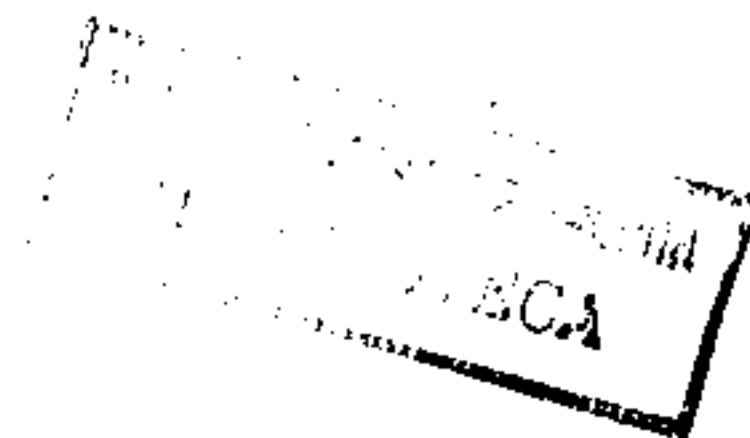


**BIBLIOTECA DEL BANCO
CENTRAL DE BOLIVIA**

2233

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



16^a.

MEMORIA ANUAL

**CORRESPONDIENTE A LA GESTION DEL
AÑO 1944**

**PRESENTADA AL SEÑOR
MINISTRO DE HACIENDA Y
ESTADISTICA**

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Creado por Ley de 20 de Julio de 1928

CAPITAL AUTORIZADO: Bs. 100.000.000.—

CAPITAL PAGADO	Bs. 50.000.000.—
FONDO DE RESERVA LEGAL....	" 26.834.397.66
FONDO PARA CASTIGOS	" 3.000.000.—
FONDO PARA CONTINGENCIA DE VALORES	" 1.000.000.—
<hr/>	
TOTAL CAPITAL PAGADO Y RESERVAS	Bs. 80.834.397.66

Dirección Telegráfica: "NAVIANA"

OFICINA CENTRAL: LA PAZ

A G E N C I A S :

Cochabamba, Oruro, Potosí, Sucre, Tarija, Santa Cruz,
Trinidad, Cobija, Riberalta, Vallegrande, Tupiza, Puerto
Suárez, Camargo, Uyuni y Camiri.

MEMORIAL
N.º 1000

DIRECTORIO
DEL
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

PRESIDENTE

Sr. JUAN J. MARTINEZ VARGAS
REPRESENTANTE DEL SUPREMO GOBIERNO

DIRECTORES:

REPRESENTANTES DEL SUPREMO GOBIERNO:

Sr. MAX ESCOBARI,

Sr. RAUL JORDAN V.,

Sr. ALBERTO MENDIETA,

Sr. LUIS OCAMPO CRESPO,

Sr. JUAN VALVERDE FIGUEROA.

REPRESENTANTE DE LA CAMARA NL. DE INDUSTRIAS:

Sr. ARTURO TABORGA

REPRESENTANTE DE LOS BANCOS PARTICULARES:

Sr. HUMBERTO DE RADA

REPRESENTANTE DE LAS CAMARAS DE COMERCIO

DE LA REPUBLICA:

Sr. ENRIQUE GARCIA

REPRESENTANTE DE LA INDUSTRIA MINERA:

Sr. JOSE ANTONIO QUIROGA

REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES AGRICOLAS:

Sr. MIGUEL AGUIRRE

GERENTE GENERAL:

Sr. FRANKLIN ANTEZANA PAZ

SUB-GERENTE:

Sr. DAMASO CARRASCO

OFICINA CENTRAL

FIRMAS AUTORIZADAS:

Departamento de Inspección:

Inspector General Sr. Oscar F. Montecinos

Departamento de Contabilidad:

Contador General " Luis Ascarrunz Muñoz

Sub-Contador " José Reyes Ortiz

Departamento del Tesoro:

Tesorero General " Alberto Yañez

Departamento de Cambios:

Jefe " Alejandro Valdivia L.

Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Estadística Sr. Alfredo Oporto Crespo

Jefe del Departamento de Relaciones Fiscales " Eduardo Zalles

Jefe del Departamento de Cobranzas... " Heriberto Pacheco

Jefe del Departamento de Créditos e Informes " Francisco Varela R.

Jefe del Departamento de Prioridades... " Juan Haus S.

Secretario General " Jorge Gallardo C.

Jefe Cámara de Compensación..... " Jorge Ascarrunz Y.

Jefe Sección Cuentas Corrientes..... " Ricardo Sanjinés S.

AGENCIAS

FIRMAS AUTORIZADAS:

COCHABAMBA.	Agente.	Sr. Jorge Antezana
	Contador.	" Enrique Soruco
	Cajero	" Manuel Castaños V.
ORURO.	Agente.	" Mariano Baptista
	Contador.	" Francisco Daza
	Cajero	" Guillermo Calvo
POTOSI.	Agente.	" Ignacio Ceballos T.
	Contador.	" Félix Martínez
	Cajero	" Eduardo Ochoa P.
SUCRE.	Agente.	" Carlos Berdceo
	Contador.	" Rafael Gantier
	Cajero	" Carlos Querejazu C.
TARIJA.	Agente.	" Humberto Zamorano
	Contador.	" Antonio Morris
	Cajero	" Germán Suárez
SANTA CRUZ.	Agente.	" Guillermo Rosell S.
	Contador.	" Jorge Vargas Reza
	Cajero	" Edilio Eguez
TRINIDAD.	Agente.	" Benjamín Rivero
	Contador.	" Prudencio Hurtado
	Cajero	" Juan Ml. Vasquez
TUPIZA.	Agente.	" Rafael Rivero B.
	Contador.	" Eduardo Aramayo
	Cajero	" Mario Sologuren
RIBERALTA	Agente.	" Edmundo Durán A.
	Contador-Cajero	" Alvaro Wieler
PUERTO SUAREZ.	Agente.	" Eduardo Fernandez
	Contador-Cajero	" Jenaro Bacigalupo
COBIJA.	Agente.	" Alfredo Rodo S.
	Contador-Cajero	" José Arce
VALLEGRANDE.	Agente-Contador.	" Julio Arano
	Cajero	" Fernando Flores
CAMARGO.	Agente-Contador.	" Victor La Faye
	Cajero	" Hugo Arce A.
UYUNI.	Agente-Contador.	" Jorge Alcazar E.
	Cajero	" René Garrido C.
CAMIRI.	Agente-Contador.	" Armando Ballivián
	Cajero	" Juan Aponte

CONTENIDO

	Págs.
PRIMERA PARTE	
Oficio de remisión.....	13
Apreciación general	15
SEGUNDA PARTE	
Encaje Legal y Encaje Total.....	31
Cartera	32
Inversiones	33
Medio Circulante	38
Cámara de Compensación de Cheques.....	40
Capital y Reservas.....	40
Utilidades	41
Tasas de Descuento e Intereses.....	42
Cambios Internacionales	43
Compras de oro.....	43
Precios y Costo de Vida.....	45
Directorio	46
Personal de Empleados.....	47
Fianza de los Directores, Gerente y Subgerentes.....	49
Creación de una Agencia en Yacuiba.....	49
Casa de Moneda de Potosí.....	49
Edificios del Banco en el interior del país.....	50
Boletín del Banco y Suplemento Estadístico.....	51
Biblioteca	51
Bancos Particulares	51
Bancos Hipotecarios	53
Bancos de Fomento.....	55
Superintendencia de Bancos.....	60
Importaciones	60
Presupuesto Nacional para 1945.....	62
CUADROS, BALANCES Y GRAFICOS	
Deuda Externa al 31 de diciembre de 1944.....	67
Deuda Interna al 31 de diciembre de 1944.....	68
Balanza Comercial de Bolivia, 1929 - 1943.....	69
Comercio Exterior de Bolivia por categorías.....	70
Exportaciones de Bolivia por países de destino.....	71
Importaciones a Bolivia por países de origen.....	72
Importación por países de origen (porcentajes).....	74
Exportación por países de destino (porcentajes).....	75
Principales productos exportados de Bolivia.....	76
Balance al 30 de junio de 1944.....	82
Balance al 31 de diciembre de 1944.....	86
Balance General del Banco Central de Bolivia (gráfico).....	89
Situación del Banco Central de Bolivia (gráfico).....	90
Billetes y Obligaciones sujetas a reserva (gráfico).....	91
Anexos	93

PRIMERA PARTE

La Paz, 30 de marzo de 1945.

Al señor don

Víctor Paz Estenssoro,
Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística.
Presente.

Señor Ministro:

De acuerdo a lo previsto por el artículo 77 de nuestra ley orgánica, cúmplenos elevar a su digna consideración la 16a. memoria anual del Banco Central de Bolivia, atinente a las operaciones realizadas durante el ejercicio de 1944.

Hemos incluido en dicha memoria los elementos de estudio más necesarios, ilustrándolos con gráficos, para que pueda usted apreciar la situación del Instituto Emisor y las operaciones efectuadas en la mencionada gestión.

Con este motivo, nos es grato reiterar al señor Ministro, las seguridades de nuestra consideración más distinguida.

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

JUAN J. MARTINEZ VARGAS,
Presidente.

FRANKLIN ANTEZANA PAZ,
Gerente General.

APRECIACION GENERAL

EXPORTACIONES

Durante el año 1944, el ritmo de la actividad económica boliviana ha ingresado en una fase descendente en cuanto al volumen y valor de las exportaciones, con su consiguiente repercusión en los demás factores de la economía nacional.

Es así como, el valor total de lo exportado por las cinco aduanas principales, que en 1943 alcanzó a dólares 81,328,092.—, en el año 1944 bajó a dólares 77,758,061.—. La disminución ha sido de dólares 3,570,031.—, equivalente al 4.39 o/o.

Según los datos proporcionados por la Dirección General de Estadística, la exportación de minerales, de 101,802 toneladas métricas en 1943, bajó a 89,459 toneladas métricas exportadas en 1944. La menor exportación de 12,343 toneladas, representa el 12,12 o/o de reducción con relación al año 1943.

Es de advertir que la exportación de minerales constituye actualmente algo más del 90 o/o de nuestro comercio de exportación.

ESTAÑO. — La exportación de estaño fino alcanzó en 1944 a 39,342 toneladas métricas, contra 40,959 toneladas métricas exportadas en 1943. Hubo una menor exportación de 1,617 toneladas métricas, equivalente al 3,95 o/o de reducción.

El valor de la exportación de estaño, que en 1943 fué de dólares 54,988,027.—, en 1944 bajó a dólares 53,114,024. La disminución de dólares 1,874,003 equivale al 3,41 o/o.

Como en años anteriores, Bolivia no ha podido exportar en la cantidad suficiente como para llenar el cupo fijado por el Cartel Internacional del Estaño, de 60,792 toneladas métricas anuales, vigente desde el año 1941.

El hecho de que nuestras exportaciones de estaño hubiesen disminuído con relación a 1943, se debe a que durante el año

1944 los factores determinantes del costo de producción sufrieron una influencia desfavorable, habiendo continuado el alza de los precios de los artículos comprados por las empresas mineras; mientras que el precio del estaño fué reajustado solamente al terminar diciembre de 1944.

WOLFRAM. — La exportación de wolfram que en 1943 fué de 4,141 toneladas métricas con un valor de dólares 10,079,254.—, en el año 1944 fué de 4,761 toneladas métricas, con un valor de dólares 10,063,959.—. Si bien en 1944 la exportación de este mineral fué casi igual a la de 1943, en cambio en 1945 pasará a índices muy reducidos, por no decir insignificantes, ya que el contrato para su venta a los Estados Unidos feneció en diciembre de 1944, habiendo bajado la cotización de dólares 22,60 por unidad de 20 libras, a dólares 15.—.

ANTIMONIO. — La exportación de antimonio, que en 1943 representó dólares 3,838,762.—, bajó en 1944 a dólares 1,581,463; el volumen se redujo de 17,973 toneladas métricas exportadas en 1943 a 7,448 enviadas al extranjero en 1944.

PLATA. — La exportación de plata cuyo valor fué de dólares 3,116,140.— en 1943, disminuyó en 1944 a dólares 2,945,798.—

PLOMO. — En cuanto a la exportación de plomo que en 1943 alcanzó a un valor de dólares 1,459,366.—, en 1944 disminuyó a dólares 1,166,418.—.

ZINC. — El valor de la exportación de zinc que en 1943 fué de dólares 2,810,832.—, bajó a dólares 2,176,653.— en 1944.

COBRE. — Por lo que respecta a la exportación de cobre, su valor pasó de dólares 1,567,270.— en 1943, a 1,597,968.— dólares en 1944.

BISMUTO. — El valor de la exportación de bismuto se redujo de dólares 22,874.— en 1943 a dólares 934 en 1944.

Han aumentado las exportaciones de otros productos en la siguiente forma:

Productos	1943	1944
Goma.	\$us. 565,184.—	a \$us. 2,910,119.—
Quina.	" 115,325.—	" " 362,119.—
Coca en hojas.	" 53,554.—	" " 254,550.—
Cueros vacuno salados	" 49,971.—	" " 183,105.—
Ganado vacuno	" 26,879.—	" " 197,436.—

Como en años anteriores, la casi totalidad de nuestras exportaciones se ha efectuado a Estados Unidos e Inglaterra, países que han comprado algo más del 60 y 30 por ciento respectivamente del valor de nuestras ventas al extranjero.

Por lo que respecta a nuestras importaciones, los mayores valores han provenido de Estados Unidos, la Argentina y el Perú, países que nos han enviado, sobre el valor total de nuestras compras efectuadas en el extranjero, alrededor del 35 o/o cada uno de los dos primeros y algo más del 10 o/o el último.

ENTREGA DE DIVISAS

Durante el año 1944 el total de disponibilidades en moneda extranjera con que ha contado el país por concepto de entregas de divisas de los exportadores, las ventas del público a los Bancos y las ventas de moneda extranjera de las reparticiones administrativas ha sido de dólares 43,201,651.—, contra dólares 44,472,717.— correspondientes a 1943. La disminución de dólares 1,271,066 representa el 2.86 o/o.

Las entregas de divisas de los exportadores de estaño sumaron en 1944 dólares 24,117,582.—, habiendo sido en 1943 dólares 23,564,871.—. La mayor entrega en 1944 se explica porque parte de las entregas de divisas en 1944 corresponden a exportaciones del año anterior.

Las entregas por exportación de minerales no estañíferos y otros productos fueron en 1944 de dólares 8,684,037.— contra dólares 8,315,358 en 1943.

Las COMPRAS efectuadas por todos los Bancos de remanentes de los exportadores y divisas ofrecidas por el público alcanza-

ron en 1944 a dólares 9,300,585.—. En 1943 el ingreso de divisas por este concepto fué de dólares 11,993,645.—. Finalmente las ventas de moneda extranjera efectuadas por las reparticiones administrativas alcanzaron en 1944 a dólares 1,099,447.— contra dólares 598,843.— vendidos en 1943.

Las VENTAS de divisas efectuadas por todos los Bancos para el pago de importaciones y de servicios, alcanzaron en 1944 a dólares 32,142,607.—. En 1943 las ventas de divisas por estos conceptos fueron de dólares 35,366,617.—.

El Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta que las exportaciones bolivianas y por consiguiente las disponibilidades en divisas deben disminuir necesariamente a la terminación de la guerra, tal como ya viene ocurriendo, como lo evidencian las cifras anteriormente mencionadas, dispuso, mediante Resolución de 3 de enero de 1944, la limitación o prohibición de ventas de divisas para la importación de artículos considerados actualmente como superfluos o innecesarios.

Ha continuado efectuándose en forma normal la concesión de divisas para la importación de artículos de primera necesidad, de materias primas destinadas a la industria nacional o de otros artículos necesarios y para pensiones de estudiantes en el exterior.

En fecha 7 de septiembre de 1944, la Honorable Convención Nacional aprobó una ley gravando con el impuesto del 20 o/o las ventas de divisas para gastos de viaje por enfermedad, tratamiento médico y subsidios para residentes en el exterior.

Como resultado de las medidas de previsión adoptadas por el Supremo Gobierno, las reservas en oro y divisas del Banco Central aumentaron de Bs. 960 millones al 31 de diciembre de 1943 a Bs. 1,008 millones al terminar el año 1944; el aumento de Bs. 48 millones equivale al 5 o/o de incremento.

El porcentaje del encaje total con relación al circulante pasó de 51.11 o/o al terminar el año 1943, al 52.15 o/o al 31 de diciembre de 1944.

En el año 1944 el Gobierno pagó a la Corporación Boliviana de Fomento la suma de 3,000,000.— de dólares por concepto de aporte al capital de dicha entidad, con lo cual los aportes del Gobierno han sido de 9,000,000.— de dólares.

El circulante combinado (billetes fuera del Banco y depósitos en el Instituto Emisor) de Bs. 1,878 millones al finalizar diciembre de 1943, pasó a Bs. 1,934 millones al 31 de diciembre de 1944; el aumento de 55 millones de bolivianos ha sido motivado casi exclusivamente por las compras de oro y divisas, puesto que, como

se ha dicho antes, la reserva total del Banco aumentó en 48 millones de bolivianos de diciembre de 1943 a diciembre de 1944.

Los billetes fuera del Banco pasaron de Bs. 1,075 millones en diciembre de 1943, a Bs. 1,252 millones a diciembre de 1944.

El total de depósitos en el Instituto Emisor bajó de 803 millones en diciembre de 1943 a Bs. 681 millones en diciembre de 1944, siendo de subrayarse que los depósitos del Gobierno y dependencias, en el lapso indicado, se redujeron de 489 millones de bolivianos a 376 millones.

Nos es satisfactorio anotar que durante el año 1944 el total de obligaciones fiscales en el Instituto Emisor se mantuvo prácticamente al mismo nivel que a diciembre de 1943. En efecto, el saldo de estas obligaciones que al 31 de diciembre de 1943 fué de Bs. 715,915,000.— a diciembre de 1944 era de Bs. 715,279,000.

Los ingresos de la Hacienda Pública han sido en 1944 inferiores a los registrados en 1943; el total de recaudaciones fiscales que en 1943 alcanzó a Bs. 1,203 millones, incluyendo el período suplementario, se redujo de enero a diciembre de 1944 a 1,136 millones de bolivianos.

Con objeto de evitar una expansión crediticia de carácter inflacionista, el Ministerio de Hacienda instruyó al Banco Central, a principios de 1944, en sentido de que el total de créditos concedidos por el Banco Central de Bolivia al público (comercio e industria) no sobrepase el monto existente a diciembre de 1943.

El Banco cumplió esta disposición y su saldo de Cartera con el público, que en diciembre de 1943 representaba 199 millones, en diciembre de 1944 era de 203 millones de bolivianos.

Por su parte los Bancos comerciales, exceptuando uno, no incrementaron en forma muy considerable sus créditos concedidos en 1944.

El hecho de haberse detenido desde enero de 1944 la inflación monetaria y la inflación de créditos concedidos por el Banco Central de Bolivia al Estado y al público, ha tenido una repercusión favorable sobre el valor adquisitivo de nuestra moneda; es así cómo el índice del costo de vida, que en diciembre de 1943 fué de 190 en la ciudad de La Paz, tomando por base enero de 1941 igual a 100, en diciembre de 1944 fué de 204. En doce meses el aumento en el índice del costo de vida fué de solamente 7 o/o, hecho satisfactorio si se tiene en cuenta que los precios de numerosos artículos importados continuaron elevándose en 1944 en los países de origen.

El exigible de los Bancos comerciales pasó de Bs. 576 millones en diciembre de 1943 a Bs. 627 millones a fines de 1944; el incremento de 51 millones de bolivianos representa el 9 o/o. La Cartera de los Bancos comerciales, de Bs. 508 millones al finalizar 1943, pasó a Bs. 624 millones al 31 de diciembre de 1944; la diferencia de 115 millones de bolivianos equivale al 22 o/o de aumento.

El tipo de cambio de la moneda nacional se mantuvo en Bs. 42.— por dólar durante el año 1944. La cotización de las demás monedas, exceptuando el peso argentino y el franco suizo, se mantuvo igualmente invariable en 1944. El valor del franco suizo subió ligeramente, habiendo bajado en forma leve el valor del peso argentino.

En 1944 las letras protestadas por todas las instituciones bancarias del país alcanzaron a 20,419, con un valor de Bs. 141 millones. De estos totales corresponde al Banco Central de Bolivia 8,187 letras por 63,657,572.— bolivianos o sea 45 o/o del valor total de las letras protestadas.

Las compras de oro alcanzaron a 53 kilos fino en 1944 contra 125 kilos fino comprados en 1943.

La utilidad líquida obtenida por el Banco Central durante la gestión de 1944, fué de Bs. 19,500,586.86. En 1943 la utilidad líquida fué de Bs. 22,628,129.91; la disminución de Bs. 3,127,543.05 significa el 13.82 o/o. Esta disminución se explica fundamentalmente por las menores ventas de divisas hechas por el Banco en 1944 con relación al año 1943, que han motivado la reducción de la utilidad en la cuenta cambios, y también por el incremento de los gastos generales, cuyo monto aumentó por el reajuste de sueldos del personal que se hizo a principios de 1944.

Hemos indicado que el valor de las exportaciones bolivianas por las cinco aduanas principales representó en 1944 \$us. 77.758.061. Como en años anteriores, el estaño y el wolfram han sido pagados puestos "puerto sudamericano", corriendo los compradores con todos los gastos de transporte, seguros, etc.; por consiguiente, los gastos de realización deberían ser deducidos únicamente de las exportaciones de otros minerales, gastos que se calculan en un 25 o/o del valor de lo exportado o sea dólares 2,400,000.—.

De este modo, el valor neto de lo exportado por las cinco aduanas principales, sin deducir fletes de ferrocarril desde la frontera boliviana hasta el "puerto sudamericano", que se paga a compañías extranjeras, representaría dólares 75,358,061.—; de

esta cantidad habría que deducir dólares 39,954,549.— por concepto del retorno de moneda extranjera en forma de entrega obligatoria de divisas y ventas de remanentes de la minería a los Bancos.

En la hipótesis de que el valor de las importaciones de la minería con divisas propias hubiese alcanzado a dólares 9,000,000.— (en 1943 estas importaciones representaron dólares 8,817,035.—), tendríamos que en 1944 el valor que ha sido reintegrado al país como resultado de sus exportaciones sería de dólares 48,954,549; deduciendo esta suma del valor de lo exportado, habría quedado en el exterior un saldo de más o menos dólares 26,403,512.— para pagar dividendos, intereses, amortizaciones, etc., de los capitales extranjeros invertidos en la industria extractiva y en las empresas ferrocarrileras organizadas con aporte de capitales extranjeros.

Hemos visto que la cifra de obligaciones fiscales en el Banco Central a diciembre de 1944, fué casi exactamente la misma que la existente a diciembre de 1943. Esto demuestra que el Gobierno surgido después de la revolución del 20 de diciembre de 1943, puso en práctica, durante el primer año de sus funciones, una política antiinflacionista, tendiente por lo mismo a defender el poder adquisitivo de la moneda boliviana y a evitar una mayor desvalorización de nuestro signo monetario.

No se practicó, ciertamente, una política deflacionista, ya que ella habría producido resultados perniciosos a la economía nacional. Los recursos que ingresaron al Banco Central por concepto de amortización de los empréstitos fiscales y de carácter público, fueron destinados a la continuación de obras públicas en construcción.

Los resultados obtenidos con esta sana política y con la fijación, por parte del Gobierno, de un límite al crédito que el Banco Central puede conceder al público, tal como ha sido explicado anteriormente, demuestran que se puede mantener una estabilidad más o menos relativa en el valor de la moneda sin necesidad de ligarla al oro por el régimen de la convertibilidad. En efecto, detenida la inflación fiscal y crediticia, el poder adquisitivo de la moneda tiende a estabilizarse y las fluctuaciones de los precios se deben ya no a perturbaciones monetarias, crediticias o cambiarias; sino al juego normal de factores económicos naturales.

Y sea esta la oportunidad para hacer conocer el criterio de los personeros del Banco Central en lo que a política monetaria se refiere. El Directorio del Instituto Emisor es absolutamente contrario a una política de inflación o de deflación monetaria, porque

está firmemente convencido de que ambas son manantial inagotable de injusticias económicas, jurídicas y morales y profundamente perniciosas a la economía nacional y de todos los bolivianos, con contadas excepciones.

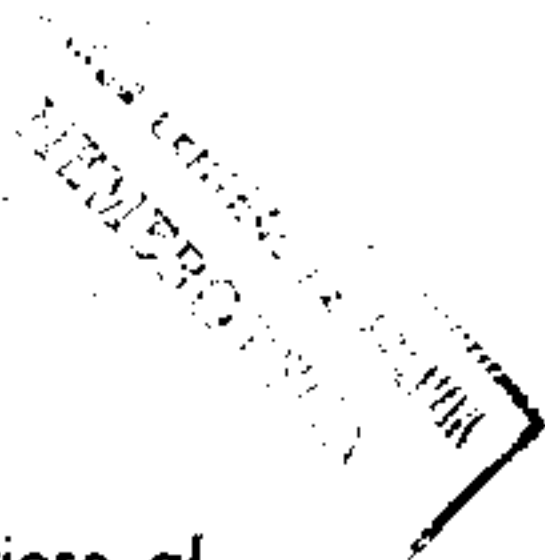
Lo que el país necesita, y el Supremo Gobierno y el Banco Central deben procurar obtener con la adopción de medidas adecuadas, es la estabilidad monetaria, de modo que el peso boliviano, gozando de un poder adquisitivo constante en lo posible, pueda servir como base segura y cierta en las transacciones, garantizando el ahorro y el capital, introduciendo la disciplina y la honestidad en las finanzas públicas y particulares, y devolviendo a las clases productoras y ahorradoras la confianza en el mañana.

Antes que recurrir a una política inflacionista para la satisfacción de las necesidades ordinarias del Estado, es de todo punto preferible que los Poderes Públicos modifiquen, agravándolo, el sistema impositivo vigente. Por pesado que pudiera parecer el régimen impositivo tendiente a procurar mayores recursos al Estado para que éste pueda evitar la inflación y cumplir con sus fines, jamás traerá los perjuicios que ocasionaría al país la política de cubrir el déficit del presupuesto nacional mediante emisiones de billetes hechas por el Instituto Emisor a base de bonos o pagarés firmados por el Gobierno. La experiencia que tiene el país en cuanto a los supuestos beneficios de la inflación es demasiado dolorosa y creemos que nadie podría aconsejar la continuación de la política inflacionista, salvo los especuladores y deudores que quieran enriquecerse sin causal justificada.

Un aspecto fundamental que ha preocupado al Directorio del Banco Central de Bolivia ha sido el de hacer efectiva, desde el campo del crédito, la política de fomento y protección de las industrias nacionales que viene desarrollando el Gobierno de la Nación.

El Directorio del Instituto Emisor está profundamente convencido de que la industrialización del país constituye el medio más adecuado e inmediato de elevar el standard de vida de la población, de fortalecer las economías individuales y la economía nacional, de diversificar las fuentes de creación de riqueza, de contribuir eficazmente a la formación de una clase social llamada en otras partes "media" y de incrementar los recursos mismos del Estado Boliviano, para que ésta pueda cumplir con la misión histórica y social que debe realizar.

Para cumplir con esta finalidad, o sea el fomento y desarrollo de las fuerzas de producción del país en el campo industrial, pidió



al Supremo Gobierno la sanción de un decreto que permitiese al Banco Central conceder créditos a largo plazo y a un interés adecuado, según la clase de industrias que recurriesen a la Institución en procura de crédito.

El Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta las finalidades altamente patrióticas que inspiran la política del Instituto Emisor, dictó el Decreto de 8 de febrero próximo pasado, que permite al Banco, con el voto afirmativo de siete Directores por lo menos, hacer préstamos con destino al fomento y desarrollo de industrias fabriles y manufactureras, hasta la suma de tres millones de bolivianos (Bs. 3,000,000.—), para una misma persona, empresa, sociedad o entidad industrial, con plazos convenientes, que podrán extenderse hasta cinco años y a un tipo de interés que podrá ser inferior al vigente para operaciones comerciales.

El citado decreto, en su artículo 3º, establece que el Banco, cuando conceda créditos a empresas industriales que puedan emplear materia prima producida en el país, necesariamente estipulará en el respectivo contrato la obligación de la empresa de cubrir sus necesidades con dicha materia prima, íntegramente, dentro de un plazo adecuado, empleándola en forma escalonada a partir del primer año en que la empresa obtenga el crédito.

Además, según el mismo artículo, y en relación con tales estipulaciones, el Banco Central venderá divisas para la importación de materias primas para las industrias establecidas en el país, en proporciones descendentes, de acuerdo a un plan convenido para cada caso.

Estamos seguros de que la aplicación de estas medidas, o sea el fomento y desarrollo de las industrias establecidas en el país, en particular de las que utilicen materia prima que pueda ser producida en nuestro territorio, mediante créditos concedidos a plazos convenientes y con un interés adecuado, traerá resultados beneficiosos para Bolivia en un período más o menos corto. Desde luego, la medida dictada por el Gobierno fué recibida con beneplácito por el sector industrial del país, directamente favorecido con ella.

Parece estar ya próximo el final de la contienda bélica más grande que ensangrentó al mundo comprometiendo su economía. La conclusión de la guerra, debemos tener seguridad de ello, significará para Bolivia, después de un período más o menos corto en que continuará la exportación de estaño a un nivel más o menos semejante al actual, la disminución, en volumen y en va-

lor, de la exportación del mineral que constituye el pivote sobre el cual gira la economía nacional.

... La reducción en el valor y volumen de la exportación de estaño traerá fatal e inmediatamente una disminución en nuestras disponibilidades en divisas, el menor ingreso en las recaudaciones impositivas tanto aduaneras como internas, el aminoramiento en las actividades comerciales, la disminución del poder adquisitivo del país, que no podrá seguir efectuando sus compras al mismo nivel que el actual.

Si todo esto parece que puede realizarse a un plazo más o menos corto después de concluida la guerra, urgía que se aproveche el período que queda antes de que se produzca la crisis para sentar las bases de la evolución industrial del país y del saneamiento monetario y crediticio. Con esta finalidad han sido dictados el decreto de 8 de febrero próximo pasado, mencionado anteriormente, y el decreto de 30 de enero de 1945, que estableció normas que impiden una excesiva expansión del crédito.

En efecto, habiendo ya ingresado las exportaciones bolivianas en una fase descendente, era completamente contrario a los intereses nacionales y a la estabilidad monetaria el que continuase la expansión del crédito bancario.

Una innovación trascendental introducida en la política crediticia por el decreto de 30 de enero último, consiste en que, a objeto de regular el crédito y defender la estabilidad de la moneda, el Ministro de Hacienda podrá elevar o disminuir las proporciones del encaje legal que respalda los depósitos a la vista y a plazo en los Bancos comerciales, cuando el aumento o la disminución de los medios de pago así lo requiera con carácter imperioso.

Se ha constituido de este modo, un instrumento flexible que permitirá al Ministerio de Hacienda orientar la expansión o contracción del crédito bancario con objeto de evitar una inflación o deflación perjudiciales al país, dándose al mismo tiempo mayor eficacia a las normas que regulan el crédito otorgado por los Bancos.

Debemos ahora referirnos a un aspecto que lo consideramos de trascendencia fundamental en la política monetaria que debe seguirse en Bolivia por parte del Gobierno. Nos referimos a lo previsto, en materia de control de cambios, por el convenio sobre el Fondo Monetario Internacional, celebrado en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas en Bretton Woods N. H. Estados Unidos de América, del 1° al 22 de julio de 1944.

Según dicho convenio, una de cuyas finalidades primordiales es propender a la estabilización de los cambios, los países participantes contraen el compromiso de no imponer ninguna clase de restricciones sobre pagos y transferencias en las transacciones internacionales corrientes. Aunque en el período transitorio de cinco años, a contar desde el comienzo de las operaciones del Fondo, los países podrán mantener los controles establecidos, será con el compromiso de ir eliminando los procedimientos que sean contrarios al propósito enunciado, tan pronto como sea posible, aun antes de expirar el referido plazo.

Además, transcurrido el término de cinco años, cualquiera medida restrictiva en las operaciones corrientes sólo podrá ser impuesta con aprobación del Fondo.

Dicho de otro modo, en caso de que el Gobierno de Bolivia se adhiera plenamente a dicho Convenio, tendría que suprimir, en el plazo indicado, pero tan pronto como fuera posible, el control de cambios. Es decir, que debería abolirse la entrega obligatoria de divisas que actualmente efectúan los exportadores y suprimirse todo control gubernamental en las ventas de divisas que hacen los bancos para el pago de importaciones.

El Directorio del Instituto Emisor, velando por los intereses del país, considera que en Bolivia debe mantenerse el control de cambios en forma permanente, por las siguientes razones que las enunciamos en forma somera:

- a) Porque el control de los cambios internacionales podría permitir resguardar a la economía nacional, en gran parte, de las fluctuaciones y contingencias exteriores, asegurándole una relativa estabilidad;
- b) Porque permite al Gobierno evitar o frenar la elevación del tipo de cambio extranjero, o sea evitar la caída del valor de la moneda nacional con relación a las divisas extranjeras;
- c) Porque le capacita para amortiguar o evitar la disminución de las reservas en oro y divisas del país, como consecuencia del desequilibrio de la Balanza de Cuentas;
- d) Porque es un útil e importante instrumento de política comercial, que permite dirigir las importaciones equilibrándolas además de acuerdo al volumen de los medios de pago obtenidos por las ventas al extranjero;
- e) Por ser el medio más eficaz de defender la substancia del país, evitando el ausentismo de capitales, que en Bolivia se producía antes de la implantación del sistema del control de cam-

bios, en forma de exportación de mercancías — materias primas — cuyo valor no retornaba al país sino en proporciones insignificantes.

Son estas razones fundamentales, de carácter económico y social, las que impelen al Directorio del Instituto Emisor a admitir como un postulado, la necesidad de que el control de cambios se mantenga en el país en forma perenne.

La Delegación de Bolivia a la Conferencia de México, reunida en febrero último, teniendo en cuenta la condición monoprodutora del país y el hecho de que la exportación de minerales constituye prácticamente la única fuente de obtención de divisas, planteó reservas a la supresión del control de cambios que se proyecta por parte de países muy industrializados.

De acuerdo a lo estatuido por la ley de 13 de diciembre de 1944 y por decreto de 8 de febrero último, ha sido constituida la Comisión de Reformas Bancarias:

Esta Comisión está integrada por el señor Ministro de Hacienda, que actuará como Presidente, el Superintendente de Bancos, el Gerente del Banco Central de Bolivia, el Gerente del Banco Agrícola de Bolivia, el Gerente del Banco Minero de Bolivia, un Representante de los Bancos privados, un Representante de la Asociación de Industriales Mineros, un Representante de la Cámara de Comercio, un Representante de la Cámara de Industrias y el Catedrático de Hacienda Pública y Finanzas de la Escuela de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés. Podrán asistir a las deliberaciones de la Comisión los miembros de la Comisión de Hacienda de la H. Convención Nacional.

La aludida Comisión presentará los anteproyectos de reorganización del Banco Central de Bolivia, de modificación de la Ley General de Bancos, de Reforma Monetaria y otros que juzgue necesarios, acompañados de sus respectivas exposiciones de motivos, hasta el 31 de mayo del presente año.

La Comisión de Reformas Bancarias se encuentra actualmente en plena labor, habiéndose encomendado la confección de los respectivos anteproyectos a dos sub-Comisiones: la que estudiará la reorganización del Banco Central y la reforma monetaria y la segunda sub-Comisión, que presentará el anteproyecto de modificaciones a la Ley General de Bancos.

Por lo que respecta a la reorganización del Banco Central de Bolivia, creemos que ella deberá realizarse en forma tal que se evite en lo sucesivo la interferencia de las funciones comerciales:

que efectúa el Banco con el público, con las que le corresponden como a Delegado del Servicio Público Monetario, encargado de controlar la emisión de billetes, de regular el crédito, de defender el cambio internacional y el poder adquisitivo de la moneda, de actuar como banco de los bancos y como asesor del Gobierno en materia de crédito público, finanzas y crédito en general.

Además, y esto nos parece capital para el afianzamiento de la estabilidad monetaria en la que están empeñados el Supremo Gobierno y el Banco Central, al hacerse la reorganización del Instituto Emisor deberán fijarse normas que impidan en lo futuro la reanudación de una política inflacionista.

El Directorio del Banco, además de preocuparse de la adopción de medidas tendientes a mejorar la condición de la moneda y el crédito, o fomentar la industrialización, no ha dejado de prestar preferente atención a los problemas sociales cuya solución interesa a la colectividad.

Es así como, ingresando en una etapa de realizaciones de la política que al respecto se propone seguir, ha instituido el subsidio familiar en favor de todos los hijos de los empleados del Banco, menores de 19 años de edad, en la proporción de Bs. 300.— mensuales por hijo, si el sueldo del empleado llega a Bs. 7,000.— y de Bs. 200.— si su haber es hasta de Bs. 10,000.— mensuales, no habiendo subsidio alguno cuando el sueldo pase de esta suma.

El subsidio se hace efectivo cualquiera que sea la edad del hijo a sola presentación de la fe de edad, exigiéndose, además, para los que sean mayores de 14 años, el certificado de estar estudiando en un establecimiento de horario diurno continuado.

El Supremo Gobierno aprobó la concesión del subsidio establecido por el Banco Central y teniendo en cuenta las altas finalidades de carácter familiar y cultural que se persigue con su implantación, dictó el Decreto de fecha 12 de marzo de 1945 que obliga a todos los Bancos establecidos en el país a pagar a sus empleados el subsidio familiar, en la misma proporción que la fijada por el Instituto Emisor. Esperamos que con el transcurso del tiempo la institución del subsidio familiar tomará una extensión mayor, en beneficio de la familia, que constituye la célula social por excelencia.

Además, el Banco ha instituido un subsidio de Bs. 2,000.— en favor de sus empleados, por el nacimiento de cada hijo.

Con objeto de satisfacer una necesidad altamente sentida en el país y a fin de permitir la formación de elementos especializados y capaces para el desempeño de las funciones de empleado

de banco, el Supremo Gobierno dictó el Decreto de 25 de enero de 1945, que crea la Escuela Bancaria.

El Directorio del Banco Central, por su parte, ha establecido seis becas para que los mejores alumnos de la Escuela Bancaria, empleados de la Institución, después de concluidos sus estudios que durarán tres años, viajen a los Estados Unidos de Norte América, donde permanecerán durante tres años, perfeccionando sus estudios en las Universidades de la Unión y realizando práctica bancaria en los Bancos de aquel país.

El Director de la Escuela Bancaria, Dr. Franklin Antezana Paz, cedió sus emolumentos como Director del establecimiento para que el mejor alumno que no sea empleado de Banco pueda viajar en calidad de becado a los Estados Unidos, también a perfeccionar sus estudios.

SEGUNDA PARTE

ENCAJE LEGAL Y TOTAL

El Encaje Legal del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre de 1944, fué de Bs. 815,306,870.35, distribuído en las siguientes cuentas:

Oro sellado y en barras.	Bs. 600,020,926.43
Depósitos pagaderos a la vista en Bancos de Londres y Nueva York.	" 213,110,393.23
Monedas bolivianas de plata.	" 2,175,550.69
	<hr/>
	Bs. 815,306,870.35
	<hr/>

Con relación al circulante combinado (billetes fuera del Banco Central y depósitos en la institución) el Encaje Legal representó el 42.15 o/o.

Al 31 de diciembre de 1943, el Encaje Legal fué de bolivianos 762,955,939.23, significando el 40.60 o/o del circulante. En el curso de doce meses esta cuenta aumentó en Bs. 52,350,931.12, equivalente al 6.86 o/o.

A fines de diciembre de 1944, el Encaje Total alcanzó a Bs. 1,008,601,193.13, llegando su relación porcentual al 52.15 o/o del circulante combinado; su distribución por rubros fué:

Encaje Legal	Bs. 815,306,870.35
Otras disponibilidades en el exterior.	" 192,094,007.95
Monedas bolivianas fraccionarias.	" 744,397.56
Monedas extranjeras.	" 455,917.27
	<hr/>
	Bs. 1,008,601,193.13
	<hr/>

El Encaje Total, que era de Bs. 960,413,658.43 al 31 de diciembre de 1943, se incrementó en Bs. 48,187,534.70 a diciembre de 1944.

CARTERA

El saldo de redescuentos efectuados a los bancos privados, y de fomento, fué a fines de diciembre de 1944, de Bs. 8,413.63. En la misma fecha del año 1943 era de Bs. 554.050.—

Por las cifras anteriores se observa que las operaciones de redescuento efectuadas por el Banco Central no han representado cifras de consideración, debido a que las instituciones bancarias comerciales y de fomento, disponen de suficiente circulante para atender sus operaciones en cartera.

El saldo en cartera con el Público, a fines de diciembre de 1944, fué de Bs. 202,959,888.77, al 31 de diciembre de 1943 era de Bs. 198,968,033.— El aumento de las operaciones realizadas en cartera con el público, fué de Bs. 3,991,855.77, equivalente al 2.01 por ciento.

A diciembre de 1944 la composición de los saldos en cartera correspondientes al público fué así: Documentos Descontados, Bs. 98,857,817.45 contra Bs. 105,740,292.17 al finalizar el año 1943; Préstamos, Bs. 66,277,023.49 contra Bs. 78,924,911.39 a diciembre de 1943.

El valor de los documentos vencidos y en ejecución de Bs. 1,608,443.51 en diciembre de 1943, se incrementó a 10,855,178.82 bolivianos a fines de 1944.

El saldo de los deudores por acreditivos de Bs. 12,694,385.93, en diciembre de 1943, aumentó a 26,969,869.01 bolivianos en diciembre de 1944.

Al 31 de diciembre de 1944, el saldo de las operaciones en cartera con el Gobierno Nacional, fué de Bs. 77,310,740.23, formado por los siguientes conceptos: Préstamos, Bs. 73,428,079.84; Avances en cuenta corriente, Bs. 3,882,660.39. Esta cuenta a fines de diciembre de 1943, tuvo un saldo de Bs. 170,602,651.41; por consiguiente, existe una reducción de Bs. 93,291,911.18 equivalente al 54.68 por ciento.

Esta disminución se debe sobre todo a la conversión de los avances en cuenta corriente concedidos al Estado en el año 1943 para pagos hechos a la Corporación Boliviana de Fomento y que alcanzaron a la suma de Bs. 103,000,000.— en un empréstito a largo plazo; en consecuencia, hubo una disminución en cartera por ese valor y un aumento en nuestra cuenta inversiones.

Los préstamos en cartera a las Reparticiones Administrativas, de Bs. 5,666,936,45 a fines de diciembre de 1943, se redujeron a Bs. 5,378,684.93 al 31 de diciembre de 1944. Este último saldo se descompone en las siguientes cuentas: Préstamos a Reparticiones Departamentales, Bs. 327,617.37; Préstamos a Reparticiones Municipales, Bs. 588,807.30, y Préstamos a Instituciones autónomas del Gobierno, Bs. 4,462,260.26.

El saldo total en cartera (créditos a corto plazo) correspondiente a los bancos, al Gobierno y Reparticiones Administrativas y público en general, de Bs. 387,238,169.61 al 31 de diciembre de 1943, descendió a Bs. 285,657,727.56 a fines de diciembre de 1944. La reducción de Bs. 101,580,442.05 representa el 26.23 o/o.

INVERSIONES

Al 31 de diciembre del año 1943, esta cuenta tuvo un saldo de Bs. 569,221,723.12, habiendo subido a fines de diciembre de 1944 a Bs. 674,835,182.32. El aumento fué de Bs. 105,613,459.20 o sea del 18.55 o/o. La causa principal de este incremento ha sido la transformación de los avances en cuenta corriente concedidos al Supremo Gobierno en bonos fiscales por un total de Bs. 103,000,000.— conforme explicamos anteriormente.

A fines de 1943 y 1944 los saldos de las inversiones estaban constituídos en la siguiente forma:

Conceptos	Dicbre. 1943	Dicbre. 1944
Bonos Nacionales.	399,035,302.64	497,133,197.99
Bonos Departamentales	117,628,291.89	120,249,130.64
Bonos Municipales	11,536,048.95	15,974,766.51
Letras Hipotecarias, Acciones y Bonos.	40,904,849.62	41,368,396.66
Otras inversiones.	117,230.02	109,690.52
Totales.	569,221,723.12	674,835,182.32

En el curso del año 1944 las obligaciones contraídas en el Banco Central de Bolivia, por el Estado y dependencias fiscales, de acuerdo a leyes y contratos vigentes, han aumentado a Bs. 24.194.704,62, mientras que las amortizaciones correspondientes llegaron a Bs. 24.063.914,41.

Como información complementaria, insertamos a continuación un cuadro comparativo de saldos de las mencionadas obligaciones fiscales:

CUADRO COMPARATIVO DE SALDOS DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO Y SUS DEPENDENCIAS EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

1943 — 1944

D E T A L L E	Saldos al 31 de Diciembre, 1943	Aumentos	Disminuciones	Saldos al 31 de Diciembre, 1944.
I. — OBLIGACIONES NACIONALES				
a) BONOS:				
Consolidado de Defensa Nacional, 1936.....	311.106.526.18	311.106.526.18
Aguas Potables de Sucre, 1940.....	9.812.672.51	6.000.000.—	2.567.272.98	13.245.399.53
Comité Nacional de Deportes, 1941.....	1.216.232.52	581.104.21	635.128.31
Pro-Fomento Deportivo en la República, 1942.....	4.636.265.86	2.000.000.—	1.136.094.87	5.500.170.99
De Comunicaciones, 1942.....	1.994.295.69	424.534.79	1.569.760.90
Banco Minero de Bolivia, Consolidado a cargo Supremo Gobierno, 1939.....	40.727.713.44	2.595.321.05	38.132.392.39
Y. P. F. B. a cargo del Supremo Gobierno, 1943.....	29.541.595.44	981.533.20	28.560.062.24
Por Pagos a Corporación Boliviana de Fomento, 1944 (*).....	103.561.848.89	5.178.092.44	98.383.756.45
Empito. Chandler Castigado (suma de recuerdo).....	1.—	1.—
b) PRESTAMOS:				
Gobierno Nl. — Gastos de Administración, 1939.....	2.750.529.13	618.526.56	2.132.002.57
Supremo Gobierno. — Compra de Semillas.....	158.484.47	158.484.47
Supremo Gobierno. — Servicio Defensa Nacional, 1942.....	15.090.284.50	468.013.75	14.622.270.75

D E T A L L E		Saldos al 31 de Diciembre, 1943	Aumentos	Disminuciones	Saldos al 31 de Diciembre, 1944
Supremo Gobierno. — Standard Oil, 1942		40.673.806.52	40.673.806.52
" — Subrogación de Patiño Mi- nes, 1944	16.000.000.—	16.000.000.—
c) AVANCES EN CTA. CTE.:					
Tesorería Gral de la Nación. — Anticipo Defen- sa Nacional, 1943.....		8.367.697.90	4.422.915.—	12.790.612.90
Tesorería Gral. de la Nación. — Anticipo Defen- sa Nacional, 1944.....		3.882.660.39	3.882.660.39
TOTAL DE OBLIGACIONES NACIONALES.....		569.637.954.05	32.305.575.39	27.499.591.24	574.443.938.22
II. — OBLIGACIONES DE REPARTICIONES DEL					
ESTADO					
a) BONOS DEPARTAMENTALES:					
Chquisaca. — Vialidad y Obras Públicas, 1934.....		4.557.591.73	1.001.762.60	3.555.829.13
" — Pro-Estadio Sucre, 1940.....		371.896.60	35.108.37	336.788.23
" — De Camargo		115.692.75	200.000.—	302.719.59	12.973.16
La Paz. — Junta de Obras Públicas, 1937.....		26.223.931.05	6.137.073.24	20.086.857.81
" — Junta de Obras Públicas, 1941.....		17.093.759.56	13.000.000.—	2.779.353.96	27.314.409.60
" — Consolidado Vialidad La Paz, Beni, 1944		6.017.758.96	6.000.000.—	921.212.67	11.096.546.29
" — Camino Yamacachi - Taquesi, 1938.....		152.557.05	29.186.70	123.370.35
" — Vialidad de los Yungas de Inquisivi, 1934		86.293.72	16.713.74	69.579.98

D E T A L L E

	Saldos al 31 de Diciembre, 1943	Aumentos	Disminuciones	Saldos al 31 de Diciembre, 1944
La Paz. — Vialidad Yungas - Inquisivi - Chara- paxi, 1941	544.912.80		38.585.53	506.327.27
" — Camino Miguilla - Inquisivi, 1940	205.318.93		92.705.12	112.613.81
Cochabamba.—Consolidado Obras Públicas, 1934 a 1942	25.820.947.82		2.820.083.70	23.000.864.12
Cochabamba. — Prefectura Cochabamba.— Alum- brado Aiquile, 1941	402.679.07		43.491.84	359.187.23
Oruro. — Obras Públicas, 1938	2.961.662.92		1.405.702.98	1.555.959.94
Potosí. — Obras Públicas, 1938	16.932.879.98		1.941.911.65	14.990.968.33
Santa Cruz. — Obras Públicas, 1934	3.975.390.86		1.723.087.48	2.252.303.38
" — Universidad "Gabriel René More- no", 1942	1.775.228.—	1.000.000.—	145.280.79	2.629.947.21
" — Provincia Warnes, 1942	789.256.56		177.228.54	612.028.02
Tarija. — Obras Públicas, 1935	2.303.023.83	4.000.000.—	669.659.19	5.633.364.64
Beni. — Obras Públicas, 1939	6.652.096.49		1.161.024.17	5.491.072.32
Pando. — Obras Públicas, 1941	645.413.21		137.269.39	508.143.82
MUNICIPALES:				
La Paz. — Consolidado Municipal, 1939	3.464.592.59		495.768.93	2.968.823.66
" — Sociedad Propietarios de Yungas, por Irupana	77.622.06		6.964.07	70.657.99
Cochabamba. — Municipalidad, 1940	2.336.539.87		309.603.80	2.026.936.07
Cochabamba. — De Cliza, 1942	219.559.39		105.046.04	114.513.35
Santa Cruz. — Municipalidad, 1942	1.375.576.33	220.818.40	242.196.22	1.354.198.51
Tarija. — Municipalidad, 1941	1.198.826.98	6.000.000.—	374.600.38	6.824.226.60
Potosí. — Municipalidad, 1943	2.863.331.73		247.921.40	2.615.410.33
b) PRESTAMOS DEPARTAMENTALES:				
La Paz. — Pro Estadio, 1936	690.634.27		363.016.90	327.617.37
" — Vialidad Altiplano. — Camino Huari- na - Copacabana	129.192.45		129.192.45	

D E T A L L E	Saldos al 31 de Diciembre, 1943	Aumentos	Disminuciones	Saldos al 31 de Diciembre, 1944
Cochabamba. — Comité Pro Estadio, 1943	500.000.—		500.000.—	
Cochabamba. — Supremo Gobierno para Comité Pro Estadio	1.500.000.—		1.500.000.—	
MUNICIPALES;				
Sucre. — Municipalidad, 1925	245.691.30		45.624.07	200.067.23
Cochabamba. — Municipalidad, 1935	258.881.26		50.141.19	208.740.07
La Paz. — Municipalidad de Obrajes, 1942	240.000.—		60.000.—	180.000.—
— Sociedad Propietarios Yungas p. Irupana	20.450.—		20.450.—	
INSTITUCIONES AUTONOMAS:				
La Paz. — Universidad Mayor de "San Andrés", 1940	2.082.087.17	4.000.000.—	286.493.59	1.795.593.58
Y. P. F. B., 1944			1.333.333.32	2.666.666.68
C. — AVANCES EN CTA. CTE.				
INSTITUCIONES AUTONOMAS:				
Banco Minero de Bolivia	11.446.498.75		11.446.498.75	
TOTALES	146.277.776.04	34.420.818.40	39.096.012.36	141.602.582.08
R E S U M E N G E N E R A L				
I. — OBLIGACIONES NACIONALES	569.637.954.05	32.305.575.39	27.499.591.22	574.443.938.22
II. — OBLIGACIONES DE REPARTICIONES DEL ES- TADO	146.277.776.04	34.420.818.40	39.096.012.36	141.602.582.08
TOTAL GENERAL	715.915.730.09	66.726.393.79	66.595.603.58	716.046.520.30

(*) En 1943 estaba considerado como avance en Cuenta Corriente.

MEDIO CIRCULANTE

El medio circulante formado por billetes fuera del Banco y depósitos en la institución, de Bs. 1,878,839,316.95 en diciembre de 1943, aumentó a Bs. 1,934,142,797.79 a fines de diciembre de 1944. El incremento de Bs. 55,303,480.84 significa el 2.94 o/o.

Los billetes fuera del Banco Central a diciembre último, representaban Bs. 1,252,521,554.—, frente a 1,075,190,167.— bolivianos en diciembre de 1943. Existe un aumento de Bs. 177,331,387, equivalente al 16.49 o/o.

Los depósitos en la institución, de Bs. 803,649,149.95 en diciembre de 1943, se redujeron a Bs. 681,621,243.79 a fines de diciembre de 1944. La disminución de Bs. 122,027,906.16, representa el 15.18 o/o.

El índice de los billetes fuera de la institución con base julio de 1929, igual a cien, se estableció en 2,758.4 en diciembre último observándose un aumento de más de 26 veces con relación a los billetes en circulación en julio de 1929, fecha en la que el Banco Central de Bolivia inició sus operaciones.

El índice correspondiente a los depósitos, con la misma base de comparación, llegó a 3,353.6, significando un incremento de 32 veces con relación a julio de 1929.

El índice del circulante combinado (billetes fuera del Banco y depósitos en la institución) con base julio de 1929 igual a cien, a diciembre de 1944 se estableció en 2,942.5, significando un aumento de 28 veces.

Insertamos en cuadro aparte las cifras demostrativas de las variaciones del medio circulante, desde julio de 1929 hasta diciembre de 1944.

En las cifras del medio circulante no se incluyen las cantidades correspondientes a las monedas de vellón.

Al 31 de diciembre de 1943, las monedas fraccionarias (de níquel, cobre y zinc) en circulación representaban bolivianos 18,980,376.90, más el equivalente de Bs. 1,123,000.— puesto en manos del público en el curso del año 1944 alcanzan a un valor total de Bs. 20,103,376.90 al finalizar diciembre de 1944.

Las cantidades de moneda de vellón entregadas a la circulación en 1944 han sido las siguientes: de 50 centavos bolivianos 775,000.—, de 20 centavos Bs. 278,000.— y de 10 centavos Bs. 70,000.—.

De acuerdo a la Resolución Suprema de 30 de septiembre de 1944, se puso en circulación las monedas de cincuenta centavos.

MEDIO CIRCULANTE

Saldo a fin de:	BILLETES EN CIRCULACION			DEPOSITOS			TOTAL DEL CIRCULANTE		
	Miles de Bs.	Dif. con el año anterior		Miles de Bs.	Dif. con el año anterior		Miles de Bs.	Dif. con el año anterior	
		Miles de Bs.	%		Miles de Bs.	%		Miles de Bs.	%
1929 Julio	45.407	—	—	20.325	—	—	65.732	—	—
" Diciembre	42.526	—	2.881	17.887	—	2.438	60.413	—	5.319
1930	31.795	—	10.731	14.659	—	3.228	46.454	—	13.959
1931	26.626	—	5.169	11.229	—	3.430	37.855	—	8.599
1932	37.614	+	10.988	42.341	+	31.112	79.955	+	42.100
1933	53.774	+	16.160	53.965	+	11.624	107.739	+	27.784
1934	83.597	+	29.823	138.965	+	85.000	222.562	+	114.823
1935	145.946	+	62.349	231.759	+	92.794	377.705	+	155.143
1936	210.296	+	64.350	232.672	+	913	442.968	+	65.263
1937	252.459	+	42.163	277.504	+	44.832	529.963	+	86.995
1938	288.090	+	35.631	218.128	—	59.376	506.218	—	23.745
1939	368.760	+	80.670	310.773	+	92.645	679.533	+	173.315
1940	475.856	+	107.096	387.239	+	76.466	863.095	+	183.562
1941	641.573	+	165.717	597.290	+	210.051	1.238.863	+	375.768
1942	818.299	+	176.726	797.779	+	200.489	1.616.078	+	377.215
1943	1.075.190	+	256.891	803.649	+	5.870	1.878.839	+	262.761
1944	1.252.522	+	177.332	681.621	—	122.028	1.934.143	+	55.304

NOTA. --- Las cifras de 1929 representan pesos bolivianos de 18 peniques y las de 1944 corresponden a 1 2/5 peniques. por efecto de sucesivas depreciaciones desde la guerra del Chaco.

acuñadas en la Casa Nacional de la Moneda de Potosí, por un valor de Bs. 450,000.—, habiéndose distribuido esta suma proporcionalmente entre todas las agencias del Banco Central en el interior del país.

Aunque la Casa Nacional de la Moneda de Potosí, ha incrementado apreciablemente la acuñación de moneda de vellón, no alcanza a abastecer todas las necesidades del país, continuando la demanda de moneda fraccionaria en toda la República.

Se ha emitido en el año 1944, billetes del corte de Bs. 1.— por la suma de Bs. 3,300,000.—, habiéndose retirado de la circulación material inservible de este corte por valor de Bs. 3,522,000.

CAMARA DE COMPENSACION DE CHEQUES

La Cámara de Compensación de Cheques inició sus actividades el 1º de febrero de 1944. En los once meses de 1944 efectuó la compensación de 227,550 cheques por un valor total de Bs. 3,905,234,270.64.

Teniendo en cuenta los billetes que se encuentran en circulación, Bs. 1,252,521,554.— y el promedio mensual del valor de los cheques canjeados, Bs. 355,021,297.33, observamos con este índice que apenas representa un reducido porcentaje de los billetes en circulación, lo que demuestra que en Bolivia aun no se encuentra muy generalizado el uso del cheque, como ocurre en otros países.

CAPITAL Y RESERVAS

Al 31 de diciembre de 1943 y 1944 el capital y reservas del Banco Central de Bolivia, estuvieron formados por las siguientes cuentas:

Conceptos	31-12-43	31-12-44
Capital autorizado.	100,000,000.—	100,000,000.—
Capital Pagado.	50,000,000.—	50,000,000.—
Fondo de Reserva.	23,498,309.13	26,834,397.66
Fondo para Castigos.	1,500,000.—	3,000,000.—
Fondo para Contingencia de Valores.	1,000,000.—	1,000,000.—
Total del capital y reservas .	175,998,309.13	180,834,397.66
Diferencia en más.		4,836,088.53

Como se ve, tanto el capital pagado como el autorizado permanecieron inalterables en los dos últimos años, mientras que las reservas aumentaron en Bs. 4,836,088.53.

UTILIDADES

El Banco Central de Bolivia, al cierre de la gestión del año 1944, obtuvo una utilidad líquida de Bs. 19,500,586.86, la que se descompone por semestres en la siguiente forma:

Al 30 de junio de 1944	Bs. 10,801,097.28
Al 31 de diciembre de 1944.	" 8,699,489.58
	<hr/>
Total.	Bs. 19,500,586.86

Comparando con la utilidad líquida obtenida durante el año 1943, que fué de Bs. 22,628,129.91 existe una disminución de Bs. 3,127,543.05, equivalente al 13.82 o/o.

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley Orgánica del Banco Central, la utilidad líquida de Bs. 19,500,586.86, obtenida en la gestión del año 1944, se distribuyó en la siguiente forma:

Conceptos	30-6-44	31-12-44	Totales
15 % a Reserva Legal. . .	1,620,164.59	1,304,923.44	2,925,088.03
5 % a Fondo para Empleados	540,054.86	434,974.48	975,029.34
4 % sobre el capital pagado de Bs. 50,000,000 a dividendos.	2,000,000.—	2,000,000.—	4,000,000.—
2/3 del saldo restante a Regalía para el S. Gobierno	4,427,251.89	3,306,394.44	7,733,646.33
1/3 Regalía especial para el S. Gobierno por no ser necesaria su acumulación en la Cta. "Futuros Dividendos"	2,213,625.94	1,653,197.22	3,866,823.16
Totales.	10,801,097.28	8,699,489.58	19,500,586.86

Del valor total destinado a dividendos, se ha separado la suma de Bs. 1,147,380.— por concepto de dividendos sobre 143,422,5 acciones propias del Estado Boliviano, pignoradas al Chase National Bank of New York, como garantía del Empréstito Nicolaus, suscrito en el año 1922.

La suma de Bs. 773,364.63 o sea el 10 o/o de la regalía correspondiente al Supremo Gobierno, se ha abonado a nuestra Agencia en Tarija, con destino al "Fondo de Amortización e Intereses del Empréstito de Obras Públicas" de aquella ciudad, conforme a las leyes vigentes.

Descontadas las anteriores sumas, la participación efectiva del Supremo Gobierno, en las utilidades del Banco Central de Bolivia, durante la gestión de 1944, es de Bs. 13,679,724.86, correspondiendo de esta suma Bs. 2,852,620.— a dividendos y Bs. 10,827,104.86 a regalías del Estado.

TASAS DE DESCUENTO E INTERESES

Nuestra institución en el curso del año 1944, mantuvo en vigencia las siguientes tasas de descuento e intereses sobre préstamos: Descuentos al público 8 o/o; a los bancos particulares, 6 o/o; Supremo Gobierno y Reparticiones administrativas, el 2, 3, 4 y 5 por ciento.

Préstamos a Prefecturas, 4 o/o; a Municipalidades, 4 o/o; a Juntas de Obras Públicas, 4 o/o.

Consignamos a continuación los cuadros correspondientes a las tasas de descuento e intereses establecidos por nuestro Directorio, desde la iniciación de las operaciones del Banco Central de Bolivia, en julio de 1929, hasta el 31 de diciembre de 1944:

TASAS DE DESCUENTO

E p o c a s	Bancos Privados			P ú b l i c o		
	a 30 d/v.	a 60 d/v.	a 90 d/v.	a 30 d/v.	a 60 d/v.	a 90 d/v.
Desde el 1° de julio, 1929	7%	7½%	8%	8%	8½%	9%
Desde el 13/III/1930 . . .	8%	8½%	9%	9%	9½%	10%
Desde el 26/VIII/1930. . .	6%	6½%	7%	8%	8½%	9%
Desde el 4/VII/1932 . . .	6%	6%	6%	7½%	7½%	7½%
Desde el 9/VIII/1938. . .	6½%	6½%	6½%	8%	8%	8%
Desde el 8/XI/1940. . .	6%	6%	6%	8%	8%	8%

TASAS DE INTERESES SOBRE PRESTAMOS

E p o c a s	S. Gob. y Rep. Adm.	Bancos Priva- dos	P ú b l i c o		Fomen- to y Educ.
			Con gart. valores mobiliar.	Con otras garant.	
Desde el 1º de julio, 1929		7%	9%	10%	
Desde el 13/III/1930 . . .		8%	9%	11%	
Desde el 26/VIII/1930. . .		7%	10%	9%	
Desde el 4/VII/1932 . . .		6%	8½%	7½%	
Desde el 9/VIII/1938. . .		6½%	7½%	8%	
Desde el 8/XI/1940. . . .	4%	6%	8%	8%	6%

CAMBIOS INTERNACIONALES

Durante el año 1944 el cambio sobre Nueva York se ha mantenido sin variación en Bs. 42.— por dólar. Esta moneda constituye la base para determinar el valor de nuestro signo monetario en relación con las demás monedas, conforme al Decreto Supremo de fecha 12 de febrero de 1943.

Las cotizaciones de las monedas extranjeras permanecieron inalterables, a excepción del peso argentino y el franco suizo que tuvieron ligeras variaciones alrededor de Bs. 10.59 a Bs. 10.80 y Bs. 12.30 a Bs. 13.20 respectivamente.

En cuadro aparte damos el promedio mensual de los cambios internacionales durante los años 1943 y 1944, tipo de venta a la vista por unidad monetaria extranjera.

Las entregas de divisas al Banco efectuadas por los exportadores, así como las compras de moneda extranjera al público, han sido con 1 o/o menos de los cambios de venta que se indican en el cuadro.

COMPRAS DE ORO

Las compras de oro realizadas durante el año 1944, directamente por la institución y por intermedio del Banco Minero de Bolivia, han declinado en forma apreciable con relación al año anterior. Los rescates alcanzan a un total de 53.0 kilos fino, por un valor de Bs. 2,513,342.77.

La cotización oficial del metal precioso es de Bs. 50,600.— por kilo fino y se mantiene sin variación desde el 21 de junio de 1941.

He aquí un detalle demostrativo de las compras de oro, efectuadas desde el año 1932, hasta el 31 de diciembre de 1944, con sus cotizaciones más altas y bajas:

CAMBIOS INTERNACIONALES

TIPO DE VENTA A LA VISTA. EN BS. POR UNIDAD MONETARIA EXTRANJERA

AÑO 1943

Periodo	Londres £.	N. York \$us.	Italia Lira	Suiza Fco. suizo	Brasil Cr.	Argentina \$mn.	Chile \$ch.	Perú Sol	N. York s/Londres
Enero	186.54	46.46	12.30	2.51	11.13	1.51	7.71	4.0350
Febrero	177.75	44.27	11.65	2.40	10.62	1.45	6.86	4.0350
Marzo	170.32	42.42	11.10	2.30	10.23	1.40	6.60	4.0350
Abril	170.32	42.42	11.10	2.30	10.58	1.40	6.60	4.0350
Mayo	170.32	42.42	11.10	2.30	10.80	1.40	6.60	4.0350
Junio	170.32	42.42	11.10	2.30	10.80	1.40	6.60	4.0350
Julio	170.32	42.42	11.29	2.30	10.80	1.40	6.60	4.0350
Agosto	170.32	42.42	12.30	2.30	10.80	1.40	6.60	4.0350
Septiembre	170.32	42.42	12.30	2.30	10.72	1.40	6.60	4.0350
Octubre	170.32	42.42	12.30	2.30	10.70	1.40	6.60	4.0350
Noviembre	170.32	42.42	12.30	2.30	10.70	1.40	6.60	4.0350
Diciembre	170.32	42.42	12.30	2.30	10.80	1.40	6.60	4.0350
Prom. anual	172.29	42.91	11.76	2.325	10.723	1.413	6.714	4.0350

AÑO 1944

Enero	170.32	42.42	12.30	2.30	10.80	1.40	6.60	4.0350
Febrero	170.32	42.42	12.30	2.30	10.80	1.40	6.60	4.0350
Marzo	170.32	42.42	12.30	2.30	10.80	1.40	6.60	4.0350
Abril	170.32	42.42	12.30	2.30	10.80	1.40	6.60	4.0350
Mayo	170.32	42.42	12.30	2.30	10.76	1.40	6.60	4.0350
Junio	170.32	42.42	12.30	2.30	10.70	1.40	6.60	4.0350
Julio	170.32	42.42	13.16	2.30	10.59	1.40	6.60	4.0350
Agosto	170.32	42.42	13.20	2.30	10.64	1.40	6.60	4.0350
Septiembre	170.32	42.42	13.20	2.30	10.70	1.40	6.60	4.0350
Octubre	170.32	42.42	13.20	2.30	10.70	1.40	6.60	4.0350
Noviembre	170.32	42.42	13.20	2.30	10.70	1.40	6.60	4.0350
Diciembre	170.32	42.42	13.20	2.30	10.70	1.40	6.60	4.0350
Prom. anual	170.32	42.42	12.746	2.30	10.724	1.40	6.60	4.0350

PRECIOS DE COMPRA DE ORO POR KILO FINO

Años	Precio más alto	Precio más bajo
1932	3,651.62	3,105.33
1933	4,200.—	3,552.93
1934	5,000.—	4,200.—
1935	16,600.—	5,000.—
1936	33,160.—	10,500.—
1937	33,160.—	20,305.—
1938	34,085.—	20,305.—
1939	43,600.—	31,700.—
1940	53,500.—	43,600.—
1941	53,500.—	50,600.—
1942	50,600.—	50,600.—
1943	50,600.—	50,600.—
1944	50,600.—	50,600.—

CANTIDADES DE ORO COMPRADAS EN KILOS FINO

Años	Kilos fino	Años	Kilos fino
1932	152.6	1938	287.8
1933	350.3	1939	245.2
1934	330.1	1940	226.2
1935	564.7	1941	1,189.4
1936	430.2	1942	444.2
1937	443.2	1943	125.8
		1944	53.0

En el mercado de Nueva York la cotización del oro se mantuvo en 35 dólares por onza troy (31,1035 gramos). Igualmente en Londres el precio del oro permaneció inalterable en 168 chelines por onza troy.

PRECIOS Y COSTO DE VIDA

En el curso del año 1944, los precios y el costo de vida en la ciudad de La Paz han continuado ascendiendo aunque en forma paulatina.

Conforme a los datos proporcionados por la Dirección General de Estadística, el índice general del costo de vida en la ciudad de La Paz, tomando en cuenta 56 artículos y servicios ponderados y sobre la base de comparación, diciembre de 1936 igual a cien, se estableció en 818 a fines de diciembre de 1944. Su desarrollo mensual representó las siguientes cifras:

INDICE DEL COSTO DE VIDA EN LA CIUDAD DE LA PAZ

(Base: Diciembre 1936 = 100)

Años y Meses	Art. de 1a. necesidad (32)	Combustibles (5)	Vestimenta (8)	Servicios (8)	Habitación (Deptos.) (3)	Indice Gral.	Indice Base: Enero 1944 = 100
1944:							
Enero . . .	674	1.021	820	633	915	777	194
Febrero . .	681	1.021	820	633	924	782	195
Marzo . . .	753	1.021	820	633	924	811	202
Abril. . . .	754	1.021	820	633	933	813	203
Mayo	698	1.021	820	633	936	791	197
Junio. . . .	700	1.021	820	633	936	792	198
Julio. . . .	701	1.021	820	633	940	793	198
Agosto . . .	701	1.021	819	633	940	793	198
Septiembre	701	1.021	819	633	941	793	198
Octubre. . .	738	1.162	821	633	941	813	203
Noviembre	748	1.241	812	633	941	818	204
Diciembre .	749	1.241	812	633	942	818	204

Con relación a diciembre de 1943, el aumento del costo en diciembre de 1944, fué el 7 o/o como ha sido explicado en la apreciación general.

DIRECTORIO

El Dr. Casto Rojas, Presidente del Directorio de la Institución, nombrado por el Gobierno del General Peñaranda, hizo renuncia del cargo después del 20 de diciembre de 1943. El Sr. Arturo Taborga, que desempeñaba el cargo de Vicepresidente, asumió la presidencia interina hasta el 3 de octubre, fecha en la que elevó su renuncia, habiendo sido designado Presidente Interino del Directorio del Banco por el Supremo Gobierno, el Sr. Juan J. Martínez Vargas.

El 20 de diciembre el Sr. Arturo Taborga renunció igualmente su cargo de Vicepresidente.

En representación del Supremo Gobierno y a principios del año 1944, fueron designados Directores los señores Juan José Martínez Vargas, Luis Ocampo Crespo, Max Escobari, Raúl Jordán Velasco, Alberto Mendieta y Juan Valverde Figueroa.

El Sr. Charles Geddes ejerció sus funciones de Director hasta el 2 de junio, fecha en la que elevó su renuncia al Directorio, quedando reemplazado por el Sr. Humberto de Rada en representación de los Bancos particulares; permanecieron en sus funciones los señores Directores Enrique García I., Representante de las Cámaras de

Comercio de la República y José Antonio Quiroga, Representante de la Industria Minera.

El señor Rafael Ballivián, Representante de las Asociaciones Agrícolas, pidió licencia indefinida en fecha 29 de septiembre, siendo reemplazado en este cargo por el Sr. Miguel Aguirre.

Conforme a las prescripciones de nuestra Ley Orgánica, no se efectuó la renovación de los señores Directores por parte de ninguna de las instituciones que tienen su representación en el Directorio del Banco Central, a excepción de los cambios parciales producidos por renuncia o licencia indefinida de algunos señores Directores.

Cumplimos con el grato deber de dejar constancia de los valiosos e inteligentes servicios prestados al Instituto Emisor por los señores Directores: Casto Rojas, Charles F. Geddes y Rafael Ballivián, quienes han dejado de pertenecer al Consejo de Administración y aprovechamos la oportunidad para expresarles el reconocimiento del Banco por su eficaz colaboración.

PERSONAL DE EMPLEADOS

En la oficina Central se han realizado importantes cambios en el personal jerárquico de la Institución.

El Sr. Humberto Cuenca, Gerente General, renunció su elevado cargo en fecha 15 de noviembre de 1944 con motivo de una petición de informe presentada en la H. Convención Nacional.

En su reemplazo, en fecha 24 de noviembre, fué nombrado por el Directorio el Sub-Gerente Dr. Franklin Antezana Paz, quien había ascendido a esta función del cargo de Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Estadística, en fecha 19 de septiembre.

El señor Guillermo Frías, que se encontraba desempeñando el cargo de Sub-Gerente, pidió licencia indefinida en fecha 24 de noviembre, habiéndose hecho cargo de la Subgerencia y en su lugar el Jefe de Relaciones Fiscales, Sr. Dámaso Carrasco.

El Sr. Dámaso Carrasco fué promovido a Subgerente del Banco por resolución del Directorio, de fecha 15 de diciembre.

El Sr. Alfredo Oporto Crespo fué ascendido de Subjefe a Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Estadística.

En las agencias del interior del país, las principales promociones fueron las siguientes:

El Sr. Mariano Baptista, Agente de la Oficina de Sucre, fué trasladado con igual cargo a la agencia de Oruro.

El Sr. Eduardo Ochoa, ascendió del cargo de 2º Contador a Cajero de la Oficina de Potosí.

El Sr. Armando Pinto R. fué designado Cajero en la Oficina de Santa Cruz.

El Sr. Jorge Vargas Reza ha sido promovido al cargo de Contador de la Oficina de Santa Cruz.

El Sr. Carlos Berdecio Basadre, de Agente de la Oficina de Puerto Suárez, fué trasladado al mismo cargo en la Oficina de Sucre.

El Sr. Hugo Arce A. ascendió al cargo de Cajero de la Oficina de Camargo.

El Sr. Mario Sologuren fué trasladado de la Oficina Central a la Agencia de Tupiza con el cargo de Cajero.

El Sr. Benjamín Rivero B. fué ascendido al cargo de Agente de la Oficina de Trinidad.

El Sr. Prudencio Hurtado ha sido trasladado de la Agencia de Santa Cruz al cargo de Contador de la Oficina de Trinidad.

El Sr. Juan Ml. Vásquez, de la Oficina de Santa Cruz, fué designado Cajero de la Agencia de Trinidad.

El Sr. Alvaro Wieler T. fué trasladado de Camargo a la Agencia de Riberalta en el cargo de Contador-Cajero.

El Sr. Eduardo Fernández S., de la Oficina de Tupiza, fué ascendido al cargo de Agente de la Oficina de Puerto Suárez.

El Sr. Jenaro Bacigalupo A., ascendió al cargo de Contador-Cajero de la Oficina de Puerto Suárez.

El Sr. Erwin Ewel, de Agente de la Oficina de Trinidad, fué trasladado a la Oficina Central con el cargo de Inspector.

El Sr. Julio Arano Avila, ascendió al cargo de Agente-Contador de la Oficina de Vallegrande.

El Sr. Juan Aponte Núñez ha sido promovido al cargo de Cajero de la Oficina de Camiri.

El Sr. Roberto Rivera, de la Agencia de Sucre, fué ascendido al cargo de Agente de la Oficina de Yacuiba, inaugurada en el mes de marzo último.

El Sr. Hugo Arce, de la Oficina de Sucre, ascendió al cargo de Contador de la Agencia de Yacuiba.

Se han producido las siguientes jubilaciones:

En la Oficina Central se acogió a la jubilación el Sr. Ramón Gil Lazarte en el cargo de Inspector.

En la Oficina de Riberalta ha sido jubilado el Sr. Guillermo Estrada.

En la Oficina de Oruro el Sr. Alberto Galindo Quiroga, se jubiló en el cargo de Agente.

Los señores jefes y empleados del Instituto Emisor, tanto de la Oficina Central como de todas sus Agencias, cumplieron con sus funciones en forma eficiente.

El Directorio y la Gerencia expresan su reconocimiento a los empleados que se jubilaron durante la última gestión, así como a los que se encuentran en servicio activo, por la colaboración que prestaron a la Institución en el desempeño de sus funciones.

FIANZA DE LOS SEÑORES DIRECTORES, GERENTE Y SUB-GERENTE

Por decreto de 25 de enero de 1945 se ha fijado las fianzas que están obligados a prestar los señores Directores, el Gerente General y los Subgerentes del Banco Central de Bolivia, en Bs. 100,000.—, 500,000.— y 200,000.— respectivamente.

Estas fianzas deberán estar constituidas por primera hipoteca sobre bienes inmuebles, por valores mobiliarios o por boletas de garantía.

CREACION DE UNA AGENCIA EN YACUIBA

Con objeto de hacer efectiva la colaboración crediticia del Banco a las regiones más apartadas del territorio nacional, nuestro Directorio, en fecha 3 de octubre de 1944, resolvió la creación de una Agencia del Instituto Emisor en la población fronteriza de Yacuiba.

En fecha 5 de marzo fué inaugurada la Agencia.

Los trabajos de la construcción del F. C. Yacuiba - Villa Montes, se encuentran bastante adelantados; una vez concluída esta importante línea ferrocarrilera, contribuirá a incrementar en forma efectiva las actividades industriales y comerciales de Yacuiba, ya que esta población constituye un centro de gran porvenir por el creciente intercambio comercial con la República Argentina, y nuestra Agencia en aquella localidad prestará una eficaz colaboración a las necesidades comerciales de aquella zona.

CASA DE MONEDA DE POTOSI

La escasez de moneda fraccionaria en el país se agudizó especialmente en los últimos tres años, ya que las monedas acuñadas en Estados Unidos por valor de Bs. 8.000.000.— se agotaron rápidamente.

A fin de salvar esta situación, el Directorio del Banco resolvió solicitar datos a nuestros corresponsales en el exterior para la acuñación de monedas de 20 y 50 centavos; las respuestas casi todas fueron completamente desfavorables, ya que la mayoría de los países, especialmente los latinoamericanos, confrontaban igual problema.

Además, entorpecieron nuestras activas gestiones la falta de materia prima para la acuñación de monedas debido a las necesidades de la guerra actual.

A pesar de muchas dificultades, el Banco Central, de acuerdo con el Supremo Gobierno, en el mes de octubre de 1942 inició las gestiones correspondientes, a fin de utilizar las maquinarias de la antigua Casa de Moneda de Potosí, completadas con la adquisición de motores y materiales adecuados.

Una vez acumuladas todas las maquinarias y materiales indispensables, en los que se invirtió Bs. 566,536.74, se inició la acuñación de las primeras monedas de cobre de 50 centavos a partir del mes de diciembre de 1943.

Los ensayos de acuñación en Potosí fueron satisfactorios en el aspecto técnico; en cuanto al costo de la acuñación, fué disminuyendo a medida que aumentaba la cantidad de piezas acuñadas, de Bs. 1.78 por pieza de 50 centavos en abril de 1944, a Bs. 0.60 en diciembre último.

De acuerdo a los últimos informes proporcionados por el Administrador de la Casa de Moneda de Potosí, existe la posibilidad de que continúe reduciéndose el costo de elaboración, pudiendo, además, acelerarse su producción conforme a las necesidades del país. Las monedas acuñadas por la Casa de Moneda en Potosí, ya se encuentran en circulación con las siguientes características: diámetro, 24 mm.; promedio de aleación, 95 o/o de cobre electrolítico y 5 o/o de zinc; valor monetario de las piezas: 50 centavos.

EDIFICIOS DEL BANCO EN EL INTERIOR DEL PAIS

La construcción de la obra gruesa del edificio del Banco en la ciudad de Oruro, ha sido concluída por la firma constructora Ivica F. Krsul y Cía., habiéndose convocado a propuestas para la terminación de la obra.

Igualmente el edificio que se construye en la Agencia de Tupiza se encuentra en la segunda etapa o sea en los trabajos com-

plementarios, existiendo la posibilidad de su conclusión dentro de un breve tiempo más.

Los edificios de nuestras agencias de Sucre y Potosí, ya han sido entregados por la firma Christiani y Nielsen completamente concluídos, habiéndose instalado a la fecha las oficinas respectivas de las mencionadas agencias del Banco Central.

BOLETIN DEL BANCO Y SUPLEMENTO ESTADISTICO

En la forma acostumbrada, ha continuado la publicación de nuestro Boletín trimestral habiendo llegado al año XVI y número 66.

El Suplemento estadístico que se distribuye mensualmente alcanzó al número 20; ambas publicaciones que se encuentran a cargo de nuestro Departamento de Estudios Económicos y Estadística, tienen creciente demanda de parte de las autoridades, instituciones y público en general, tanto del país como del extranjero. Desde el próximo número se ha resuelto aumentar el tiraje del Boletín con 500 ejemplares más, elevándolo a fin de satisfacer la constante demanda de dicha publicación.

BIBLIOTECA

Durante el año 1944, hemos adquirido importantes obras de actualidad, especialmente sobre Economía, Finanzas, Moneda, Bancos, Contabilidad y Derecho Mercantil para la biblioteca especializada del Banco.

En 1944 la Biblioteca del Banco Central tuvo el siguiente movimiento: obras prestadas al personal de empleados, 315; la demanda de libros por parte de los lectores particulares alcanzó a una cifra reducida.

Las lecciones de inglés para los señores empleados han continuado dictándose con toda normalidad.

BANCOS PARTICULARES

El Banco Nacional de Bolivia, al finalizar el año 1944, presentó la siguiente situación:

Sus depósitos y obligaciones, de Bs. 255.215.222,35 en diciembre de 1943, aumentaron a Bs. 332.411.655,05 a diciembre último.

Sus disponibilidades alcanzaron a diciembre último a bolivianos 96.799.538,74 contra Bs. 105.592.739,88 al terminar el año 1943.

Sus depósitos en nuestra institución, por concepto de Encaje Legal, prescrito por la Ley General de Bancos, a fines de diciembre de 1944 llegaron a Bs. 27.557.433,72. A la misma fecha del año 1943, dicho Encaje Legal fué de Bs. 32.807.415,84.

Las colocaciones e inversiones efectuadas por el Banco Nacional, con el público en general, a diciembre de 1944 llegaron a un valor total de Bs. 320.886.992,86 contra Bs. 234.193.482,64, al 31 de diciembre de 1943.

La utilidad líquida obtenida por el Banco Nacional de Bolivia durante la gestión del año 1944 llegó a Bs. 13.481.943,68 (1). En el año 1943, obtuvo una utilidad líquida de Bs. 13.816.567,39.

Al 31 de diciembre último los préstamos otorgados al Supremo Gobierno y sus reparticiones administrativas, representaban un saldo de Bs. 1.500.000.—. El saldo de la misma cuenta a diciembre de 1943, fué de Bs. 257.413,74.

La situación del Banco Mercantil, al 31 de diciembre de los años 1943 y 1944, fué la siguiente:

Conceptos	1943	1944
Disponibilidades en el país.	71.461.943,46	28.163.521,74
Disponibilidades en el exterior.	21.364.630,87	20.212.176,96
Colocaciones	188.346.350,03	196.674.152,78
Inversiones	18.495.332,33	20.825.432,40
Otras cuentas del Activo.	1.126.959,40	4.025.090,02
Depósitos y obligaciones	240.262.773,08	203.452.545,90
Utilidad neta en el año.	10.049.542,96	7.995.237,71
Capital Pagado.	37.500.000,—	50.000.000,—
Reservas	17.920.882,90	11.754.639,60

Consignamos a continuación la situación del Banco Popular del Perú, al 31 de diciembre de 1943 y 1944:

(1) Dato provisional.

A C T I V O	1943	1944
Fondos Disponibles	43.112.000,77	44.930.379,01
Cartera.	85.912.536,30	108.321.704,45
Inversiones.	715.125.—	902.990.—
Inmovilizado.	7.850.253,76	7.922.490,37
Otras cuentas.	13.101.940,78	4.497.702,59
Totales	150.691.856,61	166.575.266,42

P A S I V O	1943	1944
Exigible.	90.203.597,81	101.185.684,23
Otras cuentas.	27.203.320,17	31.676.036,12
Utilidad líquida. (1)	1.806.519,95	(2) 1.882.806,34
Capital.	31.478.418,68	31.830.739,73
Totales.	150.691.856,61	166.575.266,42

(1) La utilidad indicada corresponde al segundo semestre de 1943. En el primer semestre alcanzó a Bs. 2.178.392,59, habiéndose obtenido en todo el año 1943, una utilidad de Bs. 3.984.912,54.

(2) La utilidad obtenida por esta institución en el primer semestre de 1944, fué de Bs. 1.716.690,54 y el total del año 1944 llegó a Bs. 3.599.496,88.

BANCOS HIPOTECARIOS

Al finalizar los años 1943 y 1944, el *Crédito Hipotecario de Bolivia*, en sus principales cuentas, presentó los siguientes saldos:

Conceptos	31/12/43	31/12/44
Préstamos hipotecarios en letras hipotecarias	48.752.471,21	61.798.790,12
Préstamos hipotecarios en efectivo	23.950.930,11	20.661.609,99
Utilidad neta en el año	980.604,52	1.004.920,21

Los préstamos otorgados con emisión de cédulas hipotecarias, en el año 1944, alcanzaron a 89 por un valor total de 17.952.000.— bolivianos; correspondiendo a inmuebles urbanos, 81 por bolivianos 16.122.000.— y a inmuebles rústicos 8 por un valor de bolivianos 1.830.000.—.

Durante el año 1943, el número de estas operaciones fué de 34 por un valor total de Bs. 16.495.000.—.

Las amortizaciones correspondientes a estos créditos, fueron en 1944 por un valor de Bs. 1.741.000.—. En el curso del año 1943, se efectuaron cancelaciones en letras hipotecarias por valor de Bs. 3.175.600.—.

La circulación de letras hipotecarias emitidas por esta institución al 31 de diciembre de 1944, llegó a un total de 61.753.500.— bolivianos contra 48.718.100.— bolivianos en el año 1943.

Al 31 de diciembre de 1944, el saldo deudor de la cuenta "Semestres por cobrar" representó Bs. 3.239.496,28; en el año 1943 este saldo fué de Bs. 2.383.249,80.

El *Banco Hipotecario Nacional* de Cochabamba, durante el año 1944, otorgó créditos en su sección hipotecaria por un valor de Bs. 40.365.009,85, contra Bs. 32.164.259,92 a que ascendieron en 1943.

Al finalizar la gestión 1944, los préstamos hipotecarios de amortización acumulativa, llegaron a Bs. 24.264.476,42; con relación a los préstamos concedidos en 1943 o sea Bs. 24.693.745,23, existe una disminución de Bs. 429.268,81 que representa el 1.74 o/o.

Al 31 de diciembre de 1944, los préstamos hipotecarios a plazo fijo, otorgados por esta institución alcanzaron a 14.803.293,74 bolivianos, mientras que en el año 1943, llegaron a 7.226.041,94 bolivianos. El aumento es del 104.86 o/o.

El saldo de las operaciones de carácter comercial a diciembre de 1944, es de Bs. 7.528.567,41 contra Bs. 5.439.997,05 a fines de 1943, representando un aumento del 38.39 o/o.

Al finalizar diciembre último, las inversiones de este Banco se redujeron a Bs. 6.377.940,35; a la misma fecha de 1943, fueron de Bs. 13.744.618,16.

El saldo de letras en circulación, de Bs. 24.678.000.— a fines de diciembre de 1943, pasó a Bs. 24.247.000.— al 31 de diciembre de 1944.

A diciembre último, los depósitos en su Sección Ahorros tenían un saldo de Bs. 2.937.822,14, contra un saldo de Bs. 2.014.033,45 existente a diciembre de 1943. El aumento fué del 45.87 o/o.

Los depósitos en su sección cuentas corrientes, de bolivianos 13.063.042,23 a diciembre de 1943, subieron a Bs. 13.395.165,64 a fines de 1944, representando dicho incremento el 2.54 o/o.

El saldo correspondiente a los depósitos a plazo y vista, de Bs. 3.743.873,14 a diciembre de 1943, bajó a Bs. 3.517.620,11 a fines de diciembre último.

Durante la gestión de 1944, la utilidad líquida obtenida por el Banco Hipotecario Nacional, fué de Bs. 1.938.668,88. En el año 1943, alcanzó a Bs. 1.577.587,79; el aumento fué del 22.89 o/o.

El capital y reservas, de Bs. 7.552.954,67 en 1943, se incrementó a Bs. 9.718.125,39 a fines de 1944.

El valor total del Activo, de Bs. 57.376.926,24 al 31 de diciembre de 1943, subió a Bs. 59.968.715,47 al finalizar diciembre de 1944, representando un crecimiento del 4.52 o/o.

Las anteriores cifras demuestran que las operaciones de esta institución se han desarrollado en forma normal en el año 1944, aunque sin el porcentaje de incremento del año 1943.

BANCOS DE FOMENTO

El Banco Minero de Bolivia, a fines de 1943 y 1944, presentó los siguientes saldos en sus principales cuentas:

A C T I V O	Al 31 12 43	Al 31 12 44
Fondos Disponibles	12.014.457,40	16.277.762,50
Cartera.	25.424.916,38	29.148.406,16
Inversiones.	9.556.655,82	10.488.107,19
Realizable.	295.587.386,49	281.455.727,19
Otras cuentas.	2.674.841,56	2.725.140,39
Totales.	345.258.257,65	340.095.143,43
P A S I V O	Al 31 12 43	Al 31 12 44
Exigible	27.259.952,89	24.227.355,66
Otras Cuentas del Pasivo. .	242.118.594,74	238.649.535,41
Capital y Reservas.	75.879.710,02	77.218.252,36
Totales.	345.258.257,65	340.095.143,43

El Capital y Reservas del Banco Minero de Bolivia, a fines de 1943 y 1944, tenían la siguiente constitución:

Capital y Reservas	Diciembre 1943	Diciembre 1944
Capital Pagado.	55.000.000.—	55.000.000.—
Capital con destino especial. . .	4.853.901,32	4.853.901,32
Reservas	16.025.808,70	17.364.351,04
Totales	75.879.710,02	77.218.252,36

En el año 1944, el Banco Minero de Bolivia, de sus remanentes en moneda extranjera por sus exportaciones, vendió a los mineros y entregó para su distribución al comercio y la industria por un valor de Bs. 126.415.555,12.

Durante el año 1943, estas ventas fueron de Bs. 175.986.841,62. En 1944, los derechos de exportación pagados por el Banco Minero de Bolivia, disminuyeron a Bs. 43.052.925,83 contra bolivianos 57.453.914,55 pagados por este concepto en 1943.

BANCO AGRICOLA DE BOLIVIA

Durante el año 1944, este instituto de crédito especializado, no obstante su reducido capital, ha incrementado sus operaciones como se demuestra por los diferentes epígrafes que forman su Activo y Pasivo.

A C T I V O	Al 31 12 43	Al 31 12 44
Disponibles.	9.095.411,11	23.950.152,07
Cartera.	63.916.752,18	89.174.663,66
Realizable.	7.152.403,52	6.778.730,92
Inversiones	2.985.386,59	2.614.041,29
Otras cuentas.	3.827.041,28	3.381.595,82
Totales.	86.976.994,68	125.899.183,76

P A S I V O	Al 31 12 43	Al 31 12 44
Exigible.	34.565.624,73	59.248.777,38
Capital y Reservas.	50.621.502,64	54.971.814,61
Pérdidas y Ganancias.	1.385.846,26	9.082.484,92
Otras cuentas	404.021,05	2.596.106,85
Totales.	86.976.994,68	125.899.183,76

De diciembre de 1943 a igual fecha de 1944, los totales del Activo y Pasivo, acusan un aumento de Bs. 38.922.189,08 o sea el 44.75 por ciento.

CARTERA

La evolución de las diferentes cuentas de este epígrafe es la siguiente:

Cuentas	Al 31 12 43	Al 31 12 44
Préstamos	51.055.696,58	55.500.989,—
Préstamos en Cta. Cte.	1.270.640,97	1.789.798,98
Documentos Descontados.	10.172.991,22	28.900.223,87
Documentos en Mora	620.173,25	2.735.905,72
Varios Deudores.	797.250,16	247.746,09
Totales.	63.916.752,18	89.174.663,66

El aumento de las operaciones en cartera alcanzó en el año 1944 a Bs. 25.257.911,48 o sea el 39.52 o/o.

El análisis comparativo de Cartera en los años 1943 y 1944, demuestra que el mayor incremento corresponde a Documentos Descontados, con más de Bs. 18.000.000.—, mientras que los Préstamos Agropecuarios, incluyendo los efectuados en Cuentas Corrientes, acusan un saldo superior muy próximo a Bs. 5.000.000.—, suma a la que debe agregarse la mayor parte de los Documentos en mora.

El incremento de colocaciones en documentos descontados a corto plazo se justifica porque ellas se efectúan con fondos pertenecientes al público. La suma de Bs. 50.000.000.—, que constituye el Capital Pagado del Banco, está invertida en préstamos a largo plazo.

PRESTAMOS

Hasta el 31 de diciembre de 1944 se han concedido préstamos por un total de Bs. 111.556.973,60, es decir que los agricultores del país han recibido más del doble del Capital del Banco, sin tomar en cuenta la cooperación prestada mediante descuentos de letras.

Al 31 de diciembre de 1943, los préstamos otorgados totalizaban Bs. 79.196.398,56 y en 1944 se concedieron préstamos por un total de Bs. 32.360.575,04.

El desarrollo anual de préstamos usados es como sigue:

Oficinas	Al 31 12 43	%	Al 31 12 44	%
La Paz	25.765.152,92	32.53	36.872.619,82	33.05
Santa Cruz	32.439.430,70	40.96	41.205.098,79	36.94
Cochabamba	11.134.357,14	14.06	17.251.477,14	15.46
Sucre	3.864.208,80	4.88	8.217.328,85	7.37
Riberalta	848.900.—	1.07	1.447.600.—	1.30
Trinidad	1.513.000.—	1.91	1.943.000.—	1.74
Tarija	1.770.849.—	2.24	2.141.349.—	1.92
Potosí	124.500.—	0.16	124.500.—	0.11
Oruro	466.000.—	0.59	466.000.—	0.42
Tupiza	30.000.—	0.04	30.000.—	0.03
Camargo	527.000.—	0.66	917.000.—	0.82
Puerto Suárez	683.000.—	0.86	803.000.—	0.72
Chulumani	30.000.—	0.04	138.000.—	0.12
Totales:	79.196.398,56	100.—	111.556.973,60	100.—

En la Oficina de Santa Cruz se ha concedido el mayor porcentaje de préstamos, representando el 36.94 o/o del total de los créditos otorgados por la institución.

EXPORTACIONES DE GOMA

En conformidad con los acuerdos celebrados con la Rubber Development Corporation y con el Comité de Distribución del Caucho de la República Argentina, el Banco ha exportado un total de 278.520 kilos de goma durante 1944.

COMPRA VENTA- DE LANA NACIONAL

Habiéndose encargado al Banco el rescate de lana nacional y su venta a la industria textil, los registros correspondientes acusan los siguientes datos:

	Al 31 12 43	Al 31 12 44	Totales
Compras en kilos.	128.610,60	208.576,88	337.187,48
Ventas en kilos.	105.405,37	238.227,71	343.633,08

SULFATO DE QUININA

Procedentes de las fábricas nacionales han sido entregadas al Banco 1.462.— kilos de sulfato de quinina; se exportaron 866.— kilos; y se vendieron en el país sólo 10.— kilos; la existencia en almacenes acusa un total de kilos 586.—.

Cabe destacar que el control de materias primas de origen agropecuario, es un paso acertado dentro de la política económica nacional. Ninguna otra organización podrá colaborar al Supremo Gobierno, a los productores y a los consumidores, en forma más ventajosa que el Banco Agrícola de Bolivia, cuya alta función es de regular y fomentar la producción agropecuaria nacional.

Sería indudablemente de beneficio general, el que otras materias de origen agropecuario, como trigo, ganado, cueros, azúcar, arroz, etc., etc., sean controladas por esta entidad de fomento.

AUMENTO DE CAPITAL

Ha sido promulgada la ley respectiva que autoriza el aumento de Capital del Banco Agrícola, mediante un préstamo de \$ús. 2.000.000.—, obtenido de la Corporación Boliviana de Fomento.

Es imperioso que el Banco Agrícola de Bolivia sea dotado de mayor capital fuera del aporte antes citado. Para organizar racionalmente la incipiente agricultura de Bolivia no serán suficientes ni 1.000 millones de nuestra depreciada moneda, ni tampoco se lograrán resultados satisfactorios en dos o tres años, sino en un lapso de tiempo prudencial en el que se desarrollen planes de aliento previamente estudiados.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Las relaciones de nuestra institución con la Superintendencia de Bancos, se desarrollaron, como siempre dentro de la mayor cordialidad.

Este alto organismo bancario continuó bajo la acertada dirección del Intendente Sr. Manuel Prudencio, habiendo sido nombrado Subintendente el Sr. Augusto Cuadros S. Expresamos a ambos señores el agradecimiento del Banco Emisor por su valiosa cooperación en el desarrollo normal de nuestras actividades.

Durante el año 1944, los inspectores de la Superintendencia de Bancos han realizado en el Banco Central frecuentes inspecciones, tanto en la Oficina Central como en nuestras Agencias del interior de la República.

Los importantes cuadros estadísticos proporcionados por la Sección Estadística de la Superintendencia de Bancos, los hemos utilizado para completar el material informativo de nuestras publicaciones: Memoria anual, Boletín trimestral y Suplemento mensual.

IMPORTACIONES

Según los datos proporcionados por la Dirección General de Estadística, las importaciones bolivianas durante el primer semestre del año 1944, han disminuído con relación a las internaciones hechas en el primer semestre del año 1943.

El control de divisas implantado desde el 3 de enero de 1944, y las restricciones impuestas por la actual guerra, en el comercio internacional, especialmente en los Estados Unidos e Inglaterra, han contribuído en gran parte a la disminución de nuestras importaciones.

Durante el primer semestre de 1944, nuestras compras en el exterior alcanzaron a \$us. 17.293.487.—.

En el mismo período del año 1943, el valor de nuestras importaciones fué de \$us. 19.827.077.—; existe una disminución de \$us. 2.533.590.— o sea del 12.78 o/o, en el primer semestre del año 1944.

En los seis primeros meses del año 1944, el peso de las importaciones fué de 148.714 toneladas métricas, contra 153.945 toneladas métricas internadas en el primer semestre de 1943. La reducción de 5.231 toneladas métricas equivale al 3.40 o/o.

Durante el año 1944, la Oficina Nacional de Prioridades, creada para fiscalizar el control de las importaciones procedentes de Estados Unidos, ha disminuído sus actividades.

Desde el 1° de julio de 1944, una gran parte de dichas importaciones se han efectuado libremente; sin embargo, la importación de muchas mercancías continúa bajo un régimen de un riguroso control.

Este organismo dependiente del Banco Central, consideró en el primer trimestre de 1944, cerca de 3.900 solicitudes de Recomendación para Importar, descendiendo paulatinamente esta cifra en los posteriores trimestres. En el mismo lapso controló la importación de 3.700 artículos, habiendo disminuído en la actualidad a solamente más o menos 450 artículos, los mismos que pueden ser agrupados así: textiles de rayón, textiles de algodón, acero, llantas y madera.

He aquí el cuadro comparativo de las importaciones realizadas en los seis primeros meses en los años 1943 y 1944:

Categorías	Año 1943		Año 1944	
	Kls.	Valor \$us.	Kls.	Valor \$us.
I. — Animales vivos	14.331.978	1.609.484	11.522.322	1.110.919
II. — Sustancias de alimentación.	56.101.538	3.814.440	60.050.144	4.087.556
III. — Materias primas o simplemente preparadas.	64.103.780	2.816.648	57.103.983	2.221.197
IV. — Artículos manufacturados.	19.408.573	11.586.505	20.037.472	9.873.815
Totales	153.945.869	19.827.077	148.713.921	17.293.487

PRESUPUESTO NACIONAL

Como la H. Convención Nacional, no pudo aprobar oportunamente la Ley del Presupuesto Nacional, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto de fecha 9 de febrero de 1945, puso en vigencia el siguiente Presupuesto Nacional:

I N G R E S O S

<i>Párrafo "A"</i>	
Bienes Nacionales.	Bs. 18.050.000.—
<i>Párrafo "B"</i>	
Servicios Nacionales.	" 15.862.000.—
<i>Párrafo "C"</i>	
Impuestos directos e indirectos.	" 1.062.847.800.—
<i>Párrafo "D"</i>	
Ingresos Varios.	" 156.148.000.—

E G R E S O S

TITULO 1º	
Poder Legislativo	21.068.200.—
TITULO 2º	
Poder Judicial	36.459.210.—
TITULO 3º	
Poder Ejecutivo:	
Servicio de Gobierno	87.648.687.50
Servicio de Inmigración.	716.800.—
Servicio de Relaciones Exteriores	30.800.000.—
Servicio de Culto.	3.000.000.—
Servicio de Hacienda y Estadística.	54.578.498.—
Anexos	3.000.000.—
Servicio de Defensa Nacional.	265.500.000.—
Servicio de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas.	181.514.473,20

Anexos	12.006.600,—
Servicio de Trabajo y Previsión Social . .	46.603.799.28
Anexos	68.192.417,92
Servicio de Higiene y Salubridad.	68.972.549,86
Anexos	342.000,—
Servicio de Obras Públicas	83.056.600,—
Anexos	7.360,000,—
Servicio de Comunicaciones	35.943.400,—
Servicio de Economía.	10.253.220,—
Servicio de Agricultura y Ganadería . .	24.356.400,—
Anexos	5.400.000,—
Servicio de Colonización	3.765.548,—
Servicio Contraloría General.	11.955.765.20
Servicio de Obligaciones del Estado. .	86.257.665.71
Anexos	104.155.965,33

TOTALES. Bs. 1.252.907.800.— 1.252.907.800.—

**CUADROS, BALANCES
Y GRAFICOS**

ESTADO DE LA DEUDA "EXTERNA" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

C U E N T A N.º . 3 3

Folios	BANQUEROS	Saldo en Circulación al 31/12/43		Amortización 1944		Saldo en Circulación al 31/12/44	
		\$us.	Bs.	\$us.	Bs.	\$us.	Bs.
1	Chandler & Co. NEW YORK: Traslado a Chase National Bank de New York	1.296.000.—	54.432.000.—			1.296.000.—	54.432.000.—
2	EQUITABLE TRUSTEES & Co.						
3	Chase National Bank New York	22.072.000.—	927.024.000.—			22.072.000.—	927.024.000.—
4	DILLON READ & Co. NEW YORK	13.364.000.—	561.288.000.—			13.364.000.—	561.288.000.—
14	DILLON READ & Co. NEW YORK	22.690.000.—	952.980.000.—			22.690.000.—	952.980.000.—
	UNION ALLUMATIERE BRUSELAS	1.226.365.18	51.507.337.56	87.438.01	3.672.396.42	1.138.927.17	47.834.941.14
	Totales	60.648.365.18	2.547.231.337.56	87.438.01	3.672.396.42	60.560.927.17	2.543.558.941.14

Datos proporcionados por la Contraloría General de la República.

ESTADO DE LA DEUDA "INTERNA" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

C U E N T A N o . . 3 4

Folios	B A N C O S	Saldo al 31/12/43	Ampliaciones en 1944	Amortización ordinaria 1944	Saldo por Capital al 31/12/44
117	BANCO CENTRAL DE BOLIVIA Empréstito Consolidado 1933.....	1.645.400.—	804.200.—	841.200.—
110	BANCO CENTRAL DE BOLIVIA Empréstito para Defensa Nacional.....	311.106.526.18	311.106.526.18
170	BANCO CENTRAL DE BOLIVIA Empréstito para el Banco Minero.....	40.727.713.44	2.595.321.05	38.132.392.39
173	BANCO NACIONAL DE BOLIVIA Empréstito para el F. C. Sucre - Camiri.....	257.413.74	257.413.74
176	BANCO CENTRAL DE BOLIVIA Empréstito para gastos de Administración.....	2.750.529.13	618.526.56	2.132.002.57
192	BANCO CENTRAL DE BOLIVIA Empréstito adquisición semillas y artículos de pri- mera necesidad	158.484.47	158.484.47
202	BANCO CENTRAL DE BOLIVIA Empréstito para Y. P. F. B.....	29.541.595.44	981.533.20	28.560.062.24
208	BANCO CENTRAL DE BOLIVIA Empréstito para pago a la Standard Oil Co.....	40.673.806.52	40.673.806.52
211	BANCO CENTRAL DE BOLIVIA Empréstito al Supremo Gobierno \$us. 350.000.— BANCO CENTRAL DE BOLIVIA Avance en Cuenta Corriente para la Corporación Boliviana de Fomento, R. S. 27/2/43 para cu- brir aporte del Supremo Gobierno.....	15.090.284.50	468.013.75	14.622.270.75
	BANCO CENTRAL DE BOLIVIA Empréstito para compra de propiedades para el Barrio Militar	103.561.848.89	5.178.092.44	98.383.756.45
	BANCO CENTRAL DE BOLIVIA Anticipo Defensa Nacional, D. S. 2/9/44.....	16.000.000.—	16.000.000.—
	Totales.....	545.513.602.31	19.882.660.39	11.061.585.21	554.334.677.49

Datos proporcionados por la Contraloría General de la República.

BALANZA COMERCIAL DE BOLIVIA

1929—1943

Años	EXPORTACION		IMPORTACION		Indice	Saldo Positivo £.	%
	£.	Indice	£.	Indice			
1929	10.500.528	100.—	5.356.296	100.—		5.144.232	96.04
1930	7.517.499	71.59	4.303.080	80.34		3.214.419	74.70
1931	4.486.575	42.73	2.207.329	41.21		2.279.246	103.26
1932	3.037.488	28.93	1.388.294	25.92		1.649.194	118.79
1933	3.880.787	36.96	2.109.459	39.38		1.771.328	83.97
1934	7.295.631	69.48	3.291.871	61.46		4.003.760	121.63
1935	7.327.816	69.79	3.665.771	68.44		3.662.045	99.90
1936	7.500.591	71.43	4.159.818	77.66		3.340.773	80.31
1937	9.344.914	88.99	4.253.151	79.40		5.091.763	119.72
1938	7.112.224	67.73	5.098.574	95.19		2.013.650	39.49
1939	8.836.277	84.15	4.332.758	80.89		4.503.519	103.94
1940	13.063.641	124.41	5.700.747	106.43		7.362.894	129.16
1941	15.900.200	151.42	7.762.292	144.92		8.137.908	104.84
1942	17.032.809	162.21	9.297.438	173.58		7.735.371	83.20
1943	21.236.652	202.24	10.959.806	204.62		10.276.846	93.77

NOTA: — Excluidas las importaciones de oro, plata y monedas: Año 1937. £. 10.835
 " 1938. £. 4.781
 " 1939. £. 102
 " 1940. £. 1.342.842
 " 1941. £. 5.666
 " 1942. £. 1.307

COMERCIO EXTERIOR DE BOLIVIA POR CATEGORIAS

I M P O R T A C I O N E S

Años	CATEGORIA I Animales vivos		CATEGORIA II Sustancias aliment.		CATEGORIA III Materias primas		CATEGORIA IV Articulos manufa.		CATEGORIA V Oro y plata-moned.		T O T A L E S	
	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.
1929	3.241	155.119	47.190	1.010.197	111.053	588.657	60.922	3.602.323			222.406	5.356.296
1930	3.258	114.262	47.796	790.760	89.819	499.653	43.624	2.898.405			184.497	4.303.080
1931	2.285	71.815	41.068	448.178	41.164	279.720	18.577	1.407.616			103.094	2.207.329
1932	1.790	25.076	42.048	307.634	36.171	149.952	22.042	905.632			102.051	1.388.294
1933	227	3.353	44.922	319.273	29.704	187.100	21.761	1.599.733			96.614	2.109.459
1934	248	6.074	39.410	314.339	54.828	339.836	28.905	2.631.622			123.391	3.291.871
1935	411	12.778	48.488	341.420	74.738	363.850	34.502	2.947.723			158.139	3.665.771
1936	2.519	86.399	75.064	773.120	92.418	592.126	39.195	2.708.173			209.196	4.159.818
1937	5.622	239.455	77.978	827.591	114.068	606.643	42.067	2.579.461			239.735	4.253.151
1938	5.893	294.922	98.873	659.382	114.651	541.127	51.181	3.303.143			270.598	5.098.574
1939	10.795	387.209	86.421	675.673	98.281	476.348	43.489	2.793.528			238.936	4.332.758
1940	11.832	261.953	104.533	1.102.300	103.679	764.071	44.232	3.572.423			264.276	5.700.747
1941	18.056	345.164	156.275	1.754.138	142.651	992.111	58.700	4.670.880			375.682	7.762.292
1942	20.212	425.747	159.287	2.441.492	140.304	1.456.636	44.985	4.972.563			364.788	9.297.438
1943	26.444	750.684	121.477	2.110.747	133.055	1.568.689	48.279	6.529.686			329.255	10.959.806

E X P O R T A C I O N E S

1929	4.520	52.067	1.133	21.092	144.760	9.132.561	233	22.959	9.608	1.271.849	160.284	10.500.528
1930	4.979	70.312	1.533	39.853	118.843	6.402.084	445	27.177	12.656	978.063	138.456	7.517.499
1931	1.293	20.298	1.674	22.255	105.227	4.133.971	243	32.704	13.823	277.347	122.263	4.486.575
1932	800	7.022	3.459	58.873	81.599	2.713.458	2.094	48.931	11.993	209.174	99.945	3.037.488
1933	531	7.291	2.887	43.325	78.432	3.373.637	2.660	117.194	9.843	339.340	94.356	3.883.787
1934	576	10.632	3.060	59.642	100.897	5.892.486	129	9.065	1.693	1.323.806	106.355	7.295.631
1935	841	15.580	2.235	44.894	112.049	6.533.666	519	15.511	1.960	718.165	117.595	7.327.816
1936	800	32.800	2.683	114.086	135.029	6.458.334	235	37.816	5.564	857.555	144.331	7.500.591
1937	456	38.195	3.289	131.360	149.704	8.055.415	287	31.814		1.088.130	153.735	9.344.914
1938	919	93.455	4.023	133.149	135.397	6.242.412	272	52.721	59	590.487	140.616	7.112.224
1939	494	52.553	3.471	95.843	140.076	7.899.247	591	89.857		698.777	144.691	8.836.277
1940	511	5.303	2.068	83.041	175.197	12.434.015	132	13.044		528.238	177.908	13.063.641
1941	927	116.513	1.648	110.189	191.014	15.047.518	148	14.189		611.791	193.737	15.900.290
1942	2.246	23.759	790	46.424	195.173	16.252.777	362	22.442		687.407	198.571	17.032.809
1943	2.161	29.338	8	303	223.077	20.461.094	454	54.653		691.264	225.700	21.236.652

NOTAS: — El peso es bruto y está consignado en toneladas métricas. — Se han omitido las importaciones de oro, plata y monedas.

EXPORTACIONES DE BOLIVIA POR PAISES DE DESTINO

Países de Destino	AÑO 1932		AÑO 1933		AÑO 1934		AÑO 1935		AÑO 1936		AÑO 1937	
	Tons. (1)	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.
Inglaterra.	74.693	2.512.564	67.133	3.241.505	77.282	6.572.930	85.054	6.303.511	85.674	5.612.328	44.963	5.598.452
Est. Unidos	5.535	108.884	8.688	178.725	11.265	175.359	11.894	296.489	18.279	585.847	17.051	680.655
Bélgica . . .	6.613	118.230	6.565	136.231	10.914	274.749	10.847	310.858	27.829	601.721	78.143	2.188.433
Argentina.	7.415	123.343	7.427	171.407	2.330	49.153	3.814	108.203	6.098	193.622	4.542	165.222
Alemania . . .	1.403	21.476	1.241	25.936	1.088	58.603	1.095	75.663	1.713	113.501	1.083	100.862
Brasil	1.281	18.372	1.377	20.323	740	7.700	1.090	16.601	916	44.436	895	55.990
Holanda . . .	1.590	88.764	916	80.664	1.444	125.106	2.071	191.973	3.246	287.419	5.073	437.858
Francia	91	4.868	137	6.971	126	7.030	70	6.519	91	3.962	56	2.840
Chile	503	21.729	700	8.517	932	8.960	513	7.691	270	24.859	1.136	26.195
Uruguay . . .	27	1.450	134	6.846	49	1.833	37	2.009	116	22.323	46	8.882
Perú	13	870	3	239	101	2.959	25	2.838	54	6.300	79	12.923
Suecia		93		5	1	34		1		77	184	38.234
Suiza				28		27		48		6	416	22.753
Italia	627	14.783	26	2.119	74	5.754		529		1.002	5	1.999
Japón		6		17		60		5		1.672	46	2.718
Otr. países . .	152	2.016	9	1.253	9	5.344	79	4.883	28	1.516	18	898
Totales	99.945	3.037.488	94.356	3.880.787	106.355	7.295.631	117.595	7.327.816	144.331	7.500.591	153.736	9.344.914

Países de Destino	AÑO 1938		AÑO 1939		AÑO 1940		AÑO 1941		AÑO 1942		AÑO 1943	
	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.
Inglaterra.	47.068	4.443.763	50.830	5.724.421	70.067	8.880.614	36.675	5.618.579	32.499	5.441.130	36.394	7.813.902
Est. Unidos.	13.508	327.679	23.800	808.541	82.701	3.555.638	124.280	9.546.896	139.243	11.185.323	155.806	12.935.930
Bélgica	66.041	1.546.689	49.633	1.495.883	4.970	221.157						
Argentina.	4.645	132.051	5.068	138.818	6.200	136.996	20.723	246.416	21.838	338.102	26.355	390.500
Alemania . . .	1.270	81.070	2.297	44.743	516	3.055		7		41		
Brasil	1.575	112.128	1.428	74.702	1.429	24.158	1.418	130.501	3.546	40.221	3.600	54.064
Holanda	3.757	323.727	3.345	301.039	237	23.994						
Francia	58	1.302	29	1.864	3	153						
Chile	343	18.179	1.555	43.521	2.919	13.111	2.177	15.096	1.337	7.866	3.360	25.211
Uruguay	30	2.588	40	3.599	15	1.000	10	544	7	1.119		79
Perú	58	17.332	151	22.024	388	12.029	106	8.503	100	17.356	154	8.088
Suecia	133	25.745	163	21.049	20	935						
Suiza	533	47.764	523	48.472	47	3.975						
Italia	1	833	2	204	49	3.885		5		113		
Japón	1.552	24.146	5.823	106.132	8.306	180.888	8.309	331.310		5		
Otr. países . .	34	4.228	4	1.265	41	2.053	39	2.343	1	1.533	31	8.878
Totales	140.616	7.112.224	144.691	8.836.277	177.908	13.063.641	193.737	15.900.200	198.571	17.032.809	225.700	21.236.652

(1) Peso bruto.

IMPORTACIONES A BOLIVIA POR PAISES DE ORIGEN

Países de Origen	AÑO 1932		AÑO 1933		AÑO 1934		AÑO 1935		AÑO 1936		AÑO 1937	
	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.
Est. Unidos.	22.713	334.279	24.429	637.943	31.744	1.214.478	29.169	671.912	41.145	1.214.714	57.140	1.232.167
Inglaterra.	17.409	253.970	5.768	467.469	11.880	418.613	14.368	336.556	15.838	451.404	22.547	350.469
Alemania.	3.769	170.312	3.483	125.087	5.303	447.187	8.474	777.653	14.447	526.812	25.094	585.231
Argentina.	22.120	181.595	18.972	180.731	14.891	183.250	31.039	264.140	45.866	576.624	50.070	572.954
Chile	7.158	85.603	13.506	91.449	18.650	168.850	23.209	116.741	25.809	193.956	22.228	171.869
Perú	19.224	141.108	23.595	198.080	31.195	283.569	38.361	230.062	47.499	359.214	42.520	516.820
Italia	1.330	38.397	583	36.154	712	24.214	339	25.090	89	43.315	428	36.150
Bélgica	2.406	39.801	1.477	58.652	2.274	110.614	3.997	253.908	4.327	134.368	6.216	214.112
Francia	196	28.270	469	122.406	252	18.855	760	189.714	358	55.622	252	45.599
Holanda.	816	21.552	359	15.420	706	14.933	969	15.308	3.517	62.589	2.933	46.379
España	106	7.607	69	3.740	100	5.728	87	7.937	250	27.720	26	3.285
Suecia	704	13.276	716	49.265	1.428	108.573	898	65.659	957	43.949	1.223	60.784
Brasil	875	17.303	886	19.510	1.722	40.128	1.818	49.085	1.726	60.077	1.938	58.153
Japón	79	9.273	169	12.142	675	76.800	1.319	112.650	2.762	259.093	2.574	215.130
Noruega.	455	17.494	784	64.841	1.378	180.611	1.901	226.354	1.169	23.826	777	18.361
Suiza	70	6.805	55	6.150	37	3.839	46	8.633	251	44.713	191	20.950
Dinamarca	234	3.282	176	3.027	112	3.593	96	2.656	120	4.245	147	4.315
India	94	2.853	77	2.701	38	1.424	72	2.353	819	18.012	1.523	21.976
Checoslova.	224	37	210	117	16	14.258	7	3.272	40	30.855
Otr. países	2.293	15.089	968	14.482	292	7.095	1.181	74.902	2.330	56.293	1.853	47.592
Totales	102.051	1.368.294	96.614	2.109.459	123.391	3.291.871	158.139	3.665.771	209.196	4.159.818	239.735	4.253.151

IMPORTACIONES A BOLIVIA POR PAISES DE ORIGEN

Países de Origen	AÑO 1938		AÑO 1939		AÑO 1940		AÑO 1941		AÑO 1942		AÑO 1943	
	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.
Est. Unidos.	56.131	1.347.045	50.180	1.100.243	95.979	2.355.185	127.162	3.234.854	133.797	3.739.240	98.728	3.546.798
Inglaterra.	17.887	369.537	22.078	280.486	6.671	409.692	21.650	436.291	8.343	551.393	6.164	602.937
Alemania.	32.176	944.193	11.540	601.659	1.103	97.493	79	23.993	8	1.457		
Argentina.	60.258	684.289	66.794	603.235	80.079	1.070.863	114.337	1.582.268	118.232	2.438.838	119.369	3.845.628
Chile	28.262	228.564	17.086	201.960	23.166	361.939	22.836	516.817	24.919	549.285	26.291	648.669
Perú	45.689	487.864	47.063	540.519	42.337	398.683	65.883	746.611	67.922	1.397.575	66.277	1.375.493
Italia	311	52.430	468	114.550	335	58.615	24	8.829	21	7.490		
Bélgica	7.848	190.053	8.679	191.229	1.491	89.492	217	6.591	73	1.427		
Francia	1.490	75.334	1.090	90.703	380	41.458	13	5.971	61	8.794	1	206
Holanda	5.850	66.781	2.626	72.056	616	24.571	25	2.615				
España	9	838	9	939	6	1.652	14	4.795	2	593	18	2.794
Suecia	1.693	53.698	1.093	38.880	643	55.356	268	37.799	275	39.521		
Brasil	1.755	40.437	2.397	46.101	5.174	97.770	16.084	342.444	5.833	275.863	6.442	734.162
Japón	4.111	370.291	3.546	221.097	3.324	496.385	4.251	628.029	334	54.402	1	148
Noruega.	731	25.610	626	15.814	480	12.658						
Suiza	191	29.298	103	29.283	37	25.491	66	37.487	57	42.778	33	52.481
Dinamarca	467	28.502	65	2.307	61	5.001	1	167				
India	3.656	36.606	2.528	26.814	1.434	35.954	527	23.101	1.103	47.308	253	22.559
Checoeslov.	135	29.570	414	133.583	2	1.724	18	531				
Otr. países	1.948	37.634	581	21.300	951	60.675	2.247	123.099	3.808	141.465	5.678	127.931
Totales	270.598	5.098.574	238.966	4.332.758	254.276	5.700.747	375.682	7.762.292	364.788	9.297.438	329.255	10.959.806

NOTA: — Se han omitido las importaciones de oro, plata y monedas.

IMPORTACION POR PAISES DE ORIGEN DURANTE LOS AÑOS 1932 - 1943
PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA AÑO

Países de origen	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943
Estados Unidos	24.08	30.24	36.89	23.79	29.20	28.97	26.42	25.39	41.31	41.67	40.22	32.36
Inglaterra	18.29	22.16	12.70	9.18	10.85	8.24	7.25	6.48	7.19	5.62	5.93	5.50
Alemania	12.27	5.93	13.58	21.21	12.67	13.76	18.52	13.89	1.71	0.31	0.02
Argentina	13.08	8.57	5.57	7.75	13.86	13.47	13.42	13.92	18.78	20.38	26.23	35.09
Chile	6.16	4.34	5.13	3.18	4.66	4.04	4.48	4.66	6.35	6.66	5.91	5.92
Perú	10.16	9.39	8.01	6.28	8.64	12.15	9.57	12.48	6.99	9.62	15.03	12.55
Italia	2.76	1.71	0.74	0.68	1.04	0.85	1.03	2.64	1.03	0.11	0.08
Bélgica	2.87	2.78	3.36	6.93	3.23	5.03	3.73	4.41	1.57	0.09	0.02
Francia	2.04	5.80	0.57	5.18	1.34	1.07	1.48	2.09	0.73	0.08	0.09
Holanda	1.55	0.73	0.45	0.42	1.50	1.09	1.31	1.66	0.43	0.03
España	0.56	0.18	0.17	0.22	0.67	0.08	0.02	0.02	0.03	0.06	0.01	0.03
Suecia	0.96	2.34	3.30	1.79	1.06	1.43	1.05	0.90	0.97	0.49	0.42
Brasil	1.25	0.92	1.22	1.34	1.44	1.37	0.79	1.07	1.71	4.41	2.97	6.70
Japón	0.67	0.58	2.33	3.08	6.23	5.06	7.26	5.10	8.71	8.09	0.58
Noruega	1.26	3.07	5.49	6.17	0.57	0.43	0.50	0.37	0.22
Suiza	0.49	0.29	0.12	0.24	1.08	0.49	0.57	0.68	0.45	0.48	0.46	0.48
Dinamarca	0.24	0.14	0.11	0.07	0.10	0.10	0.56	0.05	0.09
India	0.20	0.13	0.04	0.06	0.43	0.52	0.72	0.62	0.63	0.30	0.51	0.20
Checoslovaquia	0.02	0.01	0.39	0.08	0.73	0.58	3.08	0.03	0.01
Otros países	1.09	0.69	0.22	2.04	1.35	1.12	0.74	0.49	1.07	1.59	1.52	1.17
Porcentajes	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
Total Miles de £.	1.388	2.109	3.292	3.666	4.160	4.253	5.099	4.333	5.701	7.762	9.297	10.960

EXPORTACION POR PAISES DE DESTINO DURANTE LOS AÑOS 1932 - 1943
PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA AÑO

Países de destino	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943
Inglaterra.....	82.73	83.53	90.09	86.02	74.83	59.91	62.48	64.78	67.98	35.34	31.94	36.79
Estados Unidos ..	3.58	4.60	2.40	4.04	7.81	7.28	4.61	9.15	27.22	60.04	65.67	60.91
Bélgica.....	3.89	3.51	3.77	4.24	8.02	23.42	21.75	16.93	1.69
Argentina.....	4.06	4.42	0.67	1.48	2.58	1.77	1.86	1.57	1.05	1.55	1.98	1.84
Alemania.....	0.71	0.67	0.80	1.03	1.52	1.08	1.14	0.51	0.02
Brasil.....	0.60	0.52	0.11	0.23	0.59	0.60	1.58	0.85	0.19	0.82	0.24	0.26
Holanda.....	2.92	2.08	1.72	2.62	3.83	4.69	4.59	3.41	0.18
Francia.....	0.16	0.18	0.10	0.09	0.05	0.03	0.02	0.02
Chile.....	0.73	0.22	0.12	0.10	0.33	0.28	0.25	0.49	0.10	0.10	0.05	0.12
Uruguay.....	0.05	0.18	0.03	0.03	0.30	0.09	0.04	0.04	0.01	0.01
Perú.....	0.03	0.01	0.04	0.04	0.09	0.14	0.24	0.25	0.08	0.05	0.10	0.04
Suecia.....	0.41	0.36	0.24	0.01
Suiza.....	0.24	0.67	0.55	0.03
Italia.....	0.49	0.05	0.08	0.01	0.02	0.01	0.03
Japón.....	0.01	0.02	0.03	0.34	1.20	1.39	2.08
Otros países.....	0.07	0.03	0.07	0.07	0.02	0.01	0.06	0.01	0.02	0.02	0.01	0.04
Porcentajes.....	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
Total Miles de £. .	3.037	3.881	7.296	7.328	7.501	9.345	7.112	8.836	13.064	15.900	17.033	21.237

PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS DE BOLIVIA
BASES: AÑO 1929 Y PROMEDIO MENSUAL DE 1929 = 100

Años y Meses	E S T A Ñ O				P L A T A				W O L F R A M			
	Tons. Mét. (1)	Índice	Valor en £.	Índice	Tons. Mét. (1)	Índice	Valor en £.	Índice	Tons. Mét. (1)	Índice	Valor en £.	Índice
1929 \$us.	47.087	100.0	27.507.287	100.0	193	100.0	2.509.461	100.0	978	100.0	557.976	100.0
1929	38.773	82.3	5.541.537	72.0	221	114.5	530.751	80.2	533	54.5	118.012	100.0
1930	31.637	67.2	3.581.511	46.5	180	93.3	425.810	52.1	246	25.2	50.864	43.1
1931	20.919	44.4	2.305.733	30.0	128	66.3	205.743	38.8	411	42.0	12.576	10.7
1932	14.957	31.8	2.851.564	37.1	170	88.1	337.441	63.6	143	14.6	16.087	13.6
1933	23.224	49.3	5.291.426	68.8	169	87.6	403.667	76.1	530	54.2	97.675	82.8
1934	25.408	54.0	5.712.579	74.2	194	100.5	717.920	135.3	817	83.5	139.154	117.9
1935	24.438	51.9	4.960.420	64.5	318	164.8	857.432	161.6	1.044	106.7	160.195	135.7
1936	25.531	54.2	6.141.424	79.8	294	152.3	790.927	149.0	1.081	110.5	327.282	277.3
1937	25.893	55.0	4.851.910	63.1	198	102.6	517.247	97.5	1.518	155.2	388.158	328.9
1938	27.648	58.7	6.276.678	81.6	225	116.6	614.976	115.9	2.002	204.7	464.804	393.9
1939	38.531	81.8	9.934.905	129.1	175	90.7	441.130	83.1	2.510	256.6	690.309	584.9
1940	42.740	90.8	11.978.908	155.7	229	118.7	546.157	102.9	2.613	267.2	1.136.407	963.0
1941	38.899	82.6	12.290.257	159.7	253	131.1	643.709	121.3	3.363	343.9	1.644.005	1393.1
1942	40.959	87.0	\$us. 54.988.027	199.9	227	117.6	\$us. 3.116.140	124.2	4.141	423.4	\$us. 10.079.254	1806.4
1943	2.632	67.1	3.554.450	155.1	18	112.5	254.154	121.5	203	247.6	487.985	1049.5
1944 Enero.	2.907	74.1	3.926.015	171.3	18	112.5	247.954	118.6	296	361.0	722.180	1553.1
Febrero	3.154	80.4	4.256.461	185.7	12	75.0	155.187	74.2	372	453.7	895.465	1925.8
Marzo	2.656	67.7	3.580.707	156.2	6	37.5	80.211	38.4	326	397.6	783.697	1685.4
Abril	3.127	79.7	4.220.065	184.1	13	81.3	185.340	88.6	654	797.6	1.562.316	3360.0
Mayo	3.029	77.2	4.090.769	178.5	3	18.8	38.226	18.3	984	1200.0	2.391.988	5144.3
Junio	2.494	63.6	3.367.559	146.9	22	137.5	309.043	147.8	33	40.2	57.155	122.9
Julio	3.833	97.7	5.175.786	225.8	20	125.0	273.835	130.9	126	153.7	215.547	463.6
Agosto	4.750	121.0	6.414.072	279.8	18	112.5	256.918	122.9	231	281.7	397.974	855.9
Septiembre	3.913	99.7	5.283.417	230.5	26	162.5	371.311	177.6	777	947.6	1.321.818	2342.7
Octubre	3.348	85.3	4.520.231	197.2	33	206.3	465.786	222.7	60	73.2	98.088	211.0
Noviembre	3.499	89.2	4.724.492	206.1	22	137.5	307.833	147.2	699	852.4	1.129.746	2429.7
Diciembre	39.342	83.6	53.114.024	193.1	211	109.3	2.945.798	117.4	4.761	486.8	10.063.959	1803.7
Totales 1944												

(1) Metal fino.
Nota. — Las cifras correspondientes a 1944, son provisionales.

PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS DE BOLIVIA
BASES: AÑO 1929 Y PROMEDIO MENSUAL DE 1929 = 100

Años y Meses	A N T I M O N I O			P L O M O			C O B R E			
	Tons. Métr. (1)	Indice	Valor en £.	Tons. Métr. (1)	Indice	Valor en £.	Tons. Métr. (1)	Indice	Valor en £.	Indice
1929 \$us.										
1929	3.779	100.0	512.491	14.956	100.0	1.288.204	7.188	100.0	1.892.527	100.0
1930	1.159	30.7	108.392	12.016	80.3	272.455	3.987	55.5	400.270	100.0
1931	1.348	35.7	28.093	6.669	44.6	167.429	2.049	28.5	165.929	41.5
1932	1.470	38.9	28.025	5.489	36.7	61.905	2.017	28.1	68.419	17.1
1933	1.896	50.2	28.532	7.845	52.5	41.102	1.849	25.7	47.129	11.8
1934	2.055	54.4	45.452	11.362	76.0	75.563	1.635	22.7	48.749	12.2
1935	3.670	97.1	131.515	10.223	68.4	110.083	1.904	26.5	43.546	10.9
1936	6.565	173.7	212.473	14.532	97.2	251.686	3.215	44.7	62.716	15.7
1937	7.127	188.6	265.510	18.289	122.3	425.350	3.693	51.4	122.670	30.6
1938	9.437	249.7	239.915	13.169	88.1	201.163	2.885	40.1	205.767	51.4
1939	10.060	266.2	344.362	14.111	94.3	215.085	4.056	36.4	116.622	29.1
1940	11.753	311.0	488.183	11.663	78.0	284.134	6.660	92.7	178.559	44.6
1941	14.872	393.5	531.883	15.654	104.7	437.332	7.274	101.2	348.829	87.1
1942	17.643	466.9	783.102	12.481	83.5	340.375	6.376	88.7	379.897	94.9
1943	17.973	475.6	3.838.762	11.387	76.1	1.459.366	6.011	83.6	347.227	86.7
			\$us.			\$us.			\$us.	
1944 Enero.	905	287.3	192.435	999	80.2	128.809	584	97.5	151.214	95.9
Febrero	715	227.0	152.185	541	43.4	69.727	465	77.6	120.587	76.5
Marzo	443	140.6	94.310	741	59.5	95.551	125	20.9	32.407	20.5
Abril	196	62.2	41.717	1.052	84.4	135.713	711	118.7	184.092	116.7
Mayo	730	231.7	155.234	645	51.8	83.141	438	73.1	113.387	71.9
Junio	888	281.9	188.857	726	58.3	93.712	566	94.5	146.528	92.9
Julio	408	129.5	86.846	864	69.3	111.383	587	98.0	152.143	96.5
Agosto	636	201.9	135.380	579	46.5	74.733	537	89.6	139.163	88.2
Septiembre	318	101.0	67.654	710	57.0	91.561	582	97.2	150.746	95.6
Octubre	773	245.4	164.366	763	61.2	98.373	539	90.0	139.621	88.5
Noviembre	840	266.7	178.710	709	56.9	91.102	586	97.8	151.717	96.2
Diciembre	596	189.2	123.769	718	57.6	92.613	450	75.1	116.363	73.8
Totales 1944.	7.448	197.1	1.581.463	9.047	60.5	1.166.418	6.170	85.8	1.597.968	84.4
			308.6			90.5				

(1) Metal fino.
Nota. — Las cifras correspondientes a 1944, son provisionales.

PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS DE BOLIVIA
BASES: AÑO 1929 Y PROMEDIO MENSUAL DE 1929 = 100

Años y Meses	Z I N C				B I S M U T O				ALMENDRAS Y CASTAÑAS			
	Tons. Méf. (1)	Indice	Valor en £.	Indice	Tons. Méf. (1)	Indice	Valor en £.	Indice	Tons. Méf. (2)	Indice	Valor en £.	Indice
1929 \$us.	1.395	100.0	166.175	100.0	420.923	100.0	57.190	100.0
1929	1.395	100.0	35.146	100.0	151	100.0	89.025	100.0	1.037	100.0	15.999	100.0
1930	6.028	432.1	93.145	265.0	62	41.1	21.195	23.8	1.460	140.8	36.235	226.5
1931	14.670	1051.6	171.148	487.0	27	17.9	8.254	9.3	1.543	148.8	17.907	111.9
1932	12.968	929.6	142.383	405.1	2	1.3	437	0.5	2.846	274.4	33.142	207.2
1933	13.412	961.4	198.150	563.8	2	1.3	701	0.8	2.636	254.2	30.505	190.7
1934	9.605	688.5	131.190	373.3	68	45.0	27.877	31.3	2.752	265.4	41.105	256.9
1935	8.271	592.9	121.151	344.7	21	13.9	4.895	5.5	2.146	206.9	36.324	227.0
1936	13.635	977.4	200.806	571.3	63	41.7	27.743	31.2	2.681	258.5	113.983	712.4
1937	11.529	826.5	266.561	758.4	31	20.5	13.606	15.3	3.268	315.1	127.743	798.4
1938	10.707	767.5	150.921	429.4	17	11.3	7.621	8.6	4.014	387.1	131.050	819.1
1939	7.770	557.0	114.854	326.8	13	8.6	5.814	6.5	3.452	332.9	94.862	592.9
1940	12.197	874.3	352.360	1002.6	19	12.6	3.699	4.2	2.018	194.6	82.715	517.0
1941	6.067	434.9	175.322	498.8	23	15.2	6.805	7.6	1.613	155.5	109.968	687.3
1942	10.909	782.0	307.761	875.7	9	6.0	4.993	5.6	7.51	72.4	46.159	288.5
1943	21.074	1510.7	2.810.832	1691.5	12	7.9	22.874	5.4	2	0.2	\$us. 25
1944 Enero.	1.390	1198.3	185.420	1339.0
Febrero	1.534	1322.4	204.628	1477.7
Marzo	2.025	1745.7	270.146	1950.8
Abril	1.317	1135.3	175.644	1268.4
Mayo	976	841.4	130.114	939.6
Junio	1.876	1617.2	250.150	1806.4
Julio	1.192	1027.6	158.937	1147.7
Agosto	1.194	1029.3	159.287	1150.3	0.2	1.5	346	1.0
Septiembre	1.093	942.2	145.784	1052.7
Octubre	832	717.2	111.023	801.7
Noviembre	821	707.8	109.554	791.1	0.4	3.1	588	1.7
Diciembre	2.069	1783.6	275.966	1992.8
Totales 1944.	16.319	1169.8	2.176.653	1309.9	0.6	0.4	934	0.2

(1) Metal fino.
(2) Peso bruto.

PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS DE BOLIVIA

BASES: AÑO 1929 Y PROMEDIO MENSUAL DE 1929 = 100

Años y Meses	G O M A			Q U I N A			C O C A E N H O J A S			
	Tons. Métr. (1)	Indice	Valor en £.	Tons. Métr. (1)	Indice	Valor en £.	Tons. Métr. (1)	Indice	Valor en £.	Indice
1929 \$us.			776.137			54.051			283.802	100.0
1929	3.093	100.0	217.124	138	100.0	15.121	433	100.0	79.394	100.0
1930	2.624	84.8	128.190	189	137.0	29.315	447	103.2	82.020	103.3
1931	1.809	58.5	53.331	127	92.0	20.090	406	93.8	74.780	94.2
1932	768	24.8	20.912	181	131.2	23.423	347	80.1	50.977	64.2
1933	1.832	59.2	60.118	274	198.6	19.045	336	77.6	29.013	36.5
1934	796	25.7	26.845	474	343.5	35.121	305	70.4	28.624	36.1
1935	752	24.3	26.009	664	481.2	48.858	340	78.5	60.494	76.2
1936	1.127	36.4	174.193	891	645.7	68.500	402	92.8	106.451	134.1
1937	813	26.3	111.784	967	700.7	82.174	394	91.0	77.322	97.4
1938	913	29.5	59.486	885	641.3	77.456	393	90.8	75.492	95.1
1939	1.188	38.4	83.271	793	574.6	74.570	406	93.8	59.797	75.3
1940	981	31.7	102.702	759	550.0	84.321	403	93.1	60.751	76.5
1941	1.156	37.4	162.703	492	356.5	54.313	347	80.1	53.175	67.0
1942	1.506	48.7	322.306	269	194.9	29.734	339	78.3	57.117	71.9
1943	2.436	78.8	\$us. 565.184	669	484.8	\$us. 115.325	380	87.8	\$us. 53.554	67.5
1944 Enero.	240	93.0	227.414	15	125.0	8.015	32	88.9	16.477	69.7
Febrero	256	99.2	201.351	32	266.7	14.508	19	52.8	10.846	45.9
Marzo	194	75.2	141.799	30	250.0	19.393	52	144.4	29.533	124.9
Abril	238	92.2	230.265				38	105.6	23.217	98.2
Mayo	150	58.1	116.866	30	250.0	17.738	40	111.1	24.086	101.8
Junio	201	77.9	227.900	120	1000.0	72.847	36	100.0	21.622	91.4
Julio	352	136.4	267.036	34	283.3	20.020	59	163.9	35.602	150.5
Agosto	204	79.1	195.912	41	341.7	26.286	32	88.9	19.536	82.6
Septiembre	215	83.3	169.314	135	1125.0	75.219	43	119.4	26.199	110.8
Octubre	392	151.9	341.104	67	558.3	42.825	41	113.9	25.022	105.8
Noviembre	287	111.2	344.731	27	225.0	23.287	9	25.0	7.126	30.1
Diciembre	533	206.6	446.427	71	591.7	41.981	26	72.2	15.284	64.6
Totales 1944.	3.262	105.5	2.910.119	602	436.2	362.119	427	98.6	254.550	89.7

(1) Peso bruto

PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS DE BOLIVIA

BASES: AÑO 1929 Y PROMEDIO MENSUAL DE 1929 = 100

Años y Meses	CUEROS VACUNOS SALADOS				GANADO VACUNO			
	Tons. Mét. (1)	Indice	Valor en £.	Indice	Tons. Mét. (1)	Indice	Valor en £.	Indice
1929 \$us.	226.386	100.0	179.216	100.0
1929	625	100.0	63.332	100.0	4.471	100.0	50.136	100.0
1930	508	81.3	44.986	71.0	4.954	110.8	69.256	138.1
1931	523	83.7	35.145	55.5	1.264	28.3	18.672	37.2
1932	743	118.9	24.675	39.0	798	17.8	6.988	13.9
1933	1.081	173.0	25.494	40.3	522	11.7	7.174	14.3
1934	1.067	170.7	36.389	57.5	575	12.9	10.622	21.2
1935	944	151.0	66.989	105.8	838	18.7	15.411	30.7
1936	1.503	240.5	132.751	209.6	798	17.8	32.369	64.6
1937	1.137	181.9	109.425	172.8	451	10.1	36.425	72.7
1938	945	151.2	50.361	79.5	914	20.4	91.760	183.0
1939	1.064	170.2	54.078	85.4	494	11.0	52.553	104.8
1940	710	113.6	44.327	70.0	511	11.4	5.302	10.6
1941	899	143.8	51.864	81.9	885	19.8	111.863	223.1
1942	845	135.2	61.128	96.5	2.238	50.1	23.172	46.2
1943	653	104.5	\$us. 49.971	22.1	2.116	47.3	\$us. 26.879	15.0
1944 Enero	25	48.1	7.033	37.3	294	78.8	14.987	100.3
Febrero	47	90.4	11.752	62.3	70	18.8	3.448	23.1
Marzo	86	165.4	23.025	122.0	634	170.0	35.338	236.6
Abril	80	153.8	22.015	116.7	34	9.1	2.319	15.5
Mayo	88	169.2	19.570	103.7	91	24.4	5.519	37.0
Junio	63	121.2	19.178	101.7	128	34.3	7.611	51.0
Julio	38	73.1	6.516	34.5	135	36.2	7.493	50.2
Agosto	60	115.4	17.912	94.9	442	118.5	24.099	161.4
Septiembre	5	9.6	1.563	8.3	140	37.5	6.997	46.8
Octubre	24	46.2	6.056	32.1	704	188.7	35.255	236.1
Noviembre	111	213.5	42.270	224.1
Diciembre	22	42.3	6.215	32.9	924	247.7	54.370	364.0
Totales 1944	649	103.8	183.105	80.9	3.596	80.4	197.436	110.2

(1) Peso bruto.

Nota. — Las cifras correspondientes a 1944, son provisionales.

B A L A N C E

AL 30 DE JUNIO DE 1944

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

A C T I V O

P A S I V O

A.— ENCAJE LEGAL:

1. a) Oro sellado. 119.036.734.04
 Oro en barras. 480.101.718.23
 Compra de oro. 225.693.58

b) Monedas de plata. . .
 la vista en Bancos de
 2.— Depósitos pagaderos a
 Londres y New York.
 Total, del Encaje Legal

601.539.696.54
 241.181.281.30
 842.720.977.84

B.— ACTIVO EN EFECTIVO
 NO INCLUIDO EN EL
 ENCAJE LEGAL:

1. Monedas fraccionarias
 (Niquel, cobre y zinc).
 2. Monedas extranjeras.
 3. Otras Disponibilidades
 en el exterior.

696.549.65
 750.531.49
 164.817.050.07

Total del Encaje Legal
 y del Activo en Efectivo

1.008.985.109.05

C.— CARTERA

1. Bancos de Fomento:
 a) Cuentas Corrientes .
 2. Bancos Privados:
 a) Redescuentos.
 3. Público:
 a) Documentos Descon-
 tados

15.646.265.53
 19.834.673.11
 109.388.783.93

A.— BILLETES EN CIRCULACION:

Billetes emitidos 1.233.591.705.—
 Billetes en Caja. 73.554.494.—

1.160.037.211.—

B.— DEPOSITOS

1. De los Bancos Privados:
 a) Cuentas Corrientes .
 2. De los Bancos de Fo-
 mento:
 a) Cuentas Corrientes .
 b) Depósitos a la vista

105.075.640.06
 15.095.139.11
 3.000.—
 15.098.139.11

3. Del Público:

a) Cuentas Corrientes .
 b) Depósitos a la vista
 c) Dep. en moneda ex-
 tranjera

131.756.376.07
 11.649.342.64
 29.671.835.75
 173.077.554.45

4. Del Gobierno Nacional:

a) Cuentas Corrientes .
 5. De Reparticiones Guber-
 nativas:
 a) Cuentas Corrientes .
 b) Depósitos a la vista
 c) Dep. en moneda ex-
 tranjera

77.273.141.16
 218.313.162.10
 5.431.538.09
 11.557.073.75
 235.301.773.94

6. De Reparticiones De-
 partamentales:

a) Cuentas Corrientes .
 b) Depósitos a la vista

65.179.279.73
 1.475.831.30
 66.655.111.03

b) Préstamos	90.763.547.35			
c) Doc. Vencidos y en Ejecución	2.771.971.48	202.924.302.76	19.955.009.32	20.520.955.92
d) Deudores por Acreditivos		17.355.477.97		
4. Del Gobierno Nacional:				
a) Préstamos		57.735.391.84	40.123.615.77	
5. De Reparticiones Departamentales:			8.092.40	
a) Préstamos		1.309.469.02	33.486.731.59	73.618.439.76
6. De Reparticiones Municipales:				
a) Préstamos		667.164.02		20.573.961.36
7. De Inst. Autónomas del Gobierno:				1.216.143.75
a) Préstamos		4.273.592.01		8.244.883.69
				852.937.37
				<u>797.508.681.61</u>
D.— INVERSIONES:				
1. Bonos Nacionales	496.705.699.11			
2. Bonos Departamentales	112.493.281.47			
3. Bonos Municipales	14.820.904.92			
4. Letras Hipotecarias, Acciones y Bonos	41.278.491.23			
5. Otras Inversiones	103.140.30	665.401.517.03		
				<u>1.957.545.892.61</u>
E.— VARIAS CUENTAS:				
1. Inmuebles	39.071.880.32			
2. Muebles	4.818.860.18			
3. Intereses por Cobrar	2.047.190.94			
4. Material de Billetes y Títulos	4.000.000.—			
5. Regulación de Cambios	11.202.586.71			
6. Otras Cuentas del Activo	4.566.789.48	65.707.307.63		
				<u>2.059.840.269.97</u>
C.— VARIAS CUENTAS:				
1. Agencias				11.193.841.59
2. Descuentos Recibidos				1.098.135.70
3. Utilidades Varias				10.801.097.28
4. Otras Cuentas del Pasivo				1.487.069.72
				<u>24.580.144.29</u>
D.— CAPITAL				
Capital Pagado				50.000.000.—
FONDO DE RESERVA				25.214.233.07
FONDO PARA CAS- TIGOS				1.500.000.—
FONDO PARA CON- TINGENCIAS DE VA- LORES				1.000.000.—
				<u>2.059.840.269.97</u>

C U E N T A S D E O R D E N

Cobranza en Comisión.....	57.184.687.26
Valores en Custodia.....	420.544.295.88
Inmuebles Hipotecados	39.726.650.42
Billetes por Incinerar.....	5.228.913.—
Contrato de Fideicomiso No. 5.....	1.243.300.—
Contrato de Fideicomiso No. 3.....	5.588.114.13
Deudores por Garantías.....	23.529.000.—
Documentos Comitentes Otras Oficinas.....	15.023.741.01
Cedentes de Acreditivos.....	58.615.393.—
Ordenes de Crédito Exterior.....	22.314.068.40
Valores en Garantía.....	5.019.930.—
Deudores de oro.....	153.280.13
Mercaderías en Garantía.....	9.573.831.68
Cobranzas en Comisión otras Oficinas.....	448.381.70
	<u>664.193.586.61</u>

Comitentes por Cobros.....	57.184.687.26
Deposítantes de Valores en Custodia.....	420.544.295.88
Obligaciones con Hipoteca.....	39.726.650.42
Billetes Retirados de la Circulación.....	5.228.913.—
Bonos Empréstito Consolidado 1933.....	1.243.300.—
Bonos Empréstito Vialidad Yungas 1934.....	5.588.114.13
Beneficiarios por Garantías.....	23.529.000.—
Comitentes Otras Oficinas.....	15.023.741.01
Acreditivos abiertos en el Exterior.....	58.615.393.—
Beneficiarios por Créditos.....	22.314.068.40
Depositantes de Valores en Garantía.....	5.019.930.—
Entregas de oro.....	153.280.13
Depositantes de Mercaderías en Garantía.....	9.573.831.68
Comitentes por Cobros otras Oficinas.....	448.381.70
	<u>664.193.586.61</u>

P E R D I D A S Y G A N A N C I A S

GASTOS	
Gastos Generales y Comunes, Sueldos, primas, Remuneraciones a los Sres. Directores, Gastos de Remesas y Varios.....	12.381.948.60
CASTIGOS	
Material de Billetes.....	1.688.528.27
Muebles.....	322.921.55
Inmuebles.....	397.973.79
Utiles de Escritorio.....	653.888.31
Otros Castigos.....	493.470.50
UTILIDAD LIQUIDA	<u>10.801.097.28</u>
	<u>26.739.828.30</u>

Intereses, Descuentos, Comisiones, Cambios etc., etc.	26.739.828.30
	<u>26.739.828.30</u>

Encaje Legal a total de Circulación y Depósitos.....	43.0499 %
Total del Activo en Efectivo a total de Circulación y Depósitos.....	51.5434 %

HUMBERTO CUENCA
Gerente General

LUIS ASCARRUN M.
Contador General

La Paz, 30 de Junio de 1944.

B A L A N C E

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

A C T I V O

P A S I V O

A. — ENCAJE LEGAL

1. a) Oro sellado. 119.036.734.04
 Oro en barras 480.978.910.74
 Compra de oro. 5.281.65
 600.020.926.43

b) Monedas de plata. 2.175.550.69
 Depósitos pagaderos a la vista en Bancos de Londres y New York. 213.110.393.23
 Total del Encaje Legal. 815.306.870.35

B. — ACTIVO EN EFECTIVO NO INCLUI-

DO EN EL ENCAJE LEGAL:

1. Monedas fraccionarias (níquel, cobre y zinc) 744.397.56
 Monedas extranjeras. 455.917.27
 Otras Disponibilidades en el Exterior 192.094.007.95
 193.294.322.78

Total del Encaje Legal y del Activo en efectivo 1.008.601.193.13

C. — CARTERA:

A. — BILLETES EN CIRCULACION:

Billetes emitidos. 1.345.855.695.—
 Billetes en Caja. 93.334.141.—
 1.252.521.554.—

B. — DEPOSITOS:

1. De los Bancos Privados:
 a) Cuentas Corrientes 74.321.385.41
 De los Bancos de Fomento:
 a) Cuentas Corrientes 20.426.101.36
 b) Dptos. a la Vista 8.000.—
 20.434.101.36

3. Del Público:

a) Cuentas Corrientes 138.822.612.01
 b) Dptos. a la Vista 12.315.952.14
 c) Dptos. en Moneda Extranjera 29.316.287.79
 180.454.851.94

4. Del Gobierno NI:

a) Cuentas Corrientes 40.183.649.20
 De Reparticiones Gubernativas:
 a) Cuentas Corrientes 164.497.824.09

1.	Bancos Privados:		8.413.63		
a)	Redescuentos				
2.	Público:				
a)	Documentos Descontados	98.857.817.45			
b)	Préstamos	66.277.023.49			
c)	Doc. Vencidos y en Ejecución	10.855.178.82	175.990.019.76		
d)	Deudores por Acreditivos		26.969.869.01		
3.	Del Gobierno Nacional:				
a)	Préstamos	73.428.079.84			
b)	Cuentas Corrientes	3.882.660.39	77.310.740.23		
4.	De Reparticiones Departamentales:				
a)	Préstamos		327.617.37		
5.	De Reparticiones Municipales:				
a)	Préstamos		588.807.30		
6.	De Inst. Autón. del Gobierno:				
a)	Préstamos		4.462.260.25	285.657.727.56	
D.—INVERSIONES:					
1.	Bonos Nacionales		497.133.197.99		
2.	Bonos Departamentales		120.249.130.64		
3.	Bonos Municipales		15.974.766.51		
4.	Letras Hipotecarias, Acciones y Bonos		41.368.396.66		
5.	Otras Inversiones		109.690.52	674.835.182.32	
E.—VARIAS CUENTAS:					
1.	Inmuebles		46.768.212.08		
2.	Muebles		5.190.464.29		
3.	Intereses por Cobrar		1.430.500.83		
4.	Material de Billetes y Títulos		5.000.000.—		
5.	Regulación de Cambios		7.696.257.69		
6.	Otras Cuentas del Activo		6.044.053.15	72.129.488.04	
				2.041.223.591.05	
b)	Dptos. a la Vista	5.830.285.40			
c)	Deptos. en Moneda Extranjera	15.119.024.69	185.497.134.18		
6. De Reparticiones Departamentales:					
a)	Cuentas Corrientes	71.318.952.45			
b)	Dptos. a la Vista	1.666.146.27	72.985.098.72		
7. De Reparticiones Municipales:					
a)	Cuentas Corrientes	20.998.913.64			
b)	Dptos. a la Vista	512.908.27	21.511.821.91		
8. De Inst. Autón. del Gobierno:					
a)	Cuentas Corrientes	45.590.416.42			
b)	Dptos. a la Vista	22.752.40			
c)	Deptos. en Moneda Extranjera	11.111.153.65	56.724.322.47		
9.	Depósitos Judiciales		18.153.557.19		
10.	Dividendos		67.892.75		
11.	Giros por Pagar		11.134.491.29		
12.	Otros Depósitos		152.937.37	681.621.243.79	
				1.934.142.797.79	
C.—VARIAS CUENTAS:					
1.	Agencias		14.126.853.40		
2.	Descuentos Recibidos		839.777.20		
3.	Otras Cuentas del Pasivo		2.580.275.42		
4.	UTILIDADES VARIAS		8.699.489.58	26.246.395.60	
D.—CAPITAL:					
				Capital Pagado	50.000.000.—
				FONDO DE RESERVA	26.834.397.66
				FONDO PARA CASTIGOS	3.000.000.—
				FONDO PARA CONTINGENCIA DE VALORES	1.000.000.—
				2.041.223.591.05	

C U E N T A S D E O R D E N

Cobranzas en Comisión	67.697.304.41
Documentos Comitentes otras Oficinas	16.008.227.05
Valores en Custodia	569.656.801.57
Valores en Garantía	3.858.730.—
Mercaderías en Garantía	9.117.457.63
Billetes para Incinerar	2.040.210.—
Cedentes de Acreditivos	77.373.113.39
Contrato de Fideicomiso No. 5	841.200.—
Deudores por Garantías	23.529.000.—
Inmuebles Hipotecados	48.147.377.42
Ordenes de Crédito Exterior	22.314.068.40
Entregas de Oro	41.421.04
Comitentes por Acreditivos Interior	984.238.17
Inversiones de Fondo de Empleados	6.039.104.50
	<u>847.648.253.58</u>

Comitentes por Cobros	67.697.304.41
Comitentes otras Oficinas	16.008.227.05
Depositantes de Valores en Custodia	569.656.801.57
Depositantes de Valores en Garantía	3.858.730.—
Depositantes de Mercaderías en Garantía	9.117.457.63
Billetes Retirados de la Circulación	2.040.210.—
Acreditivos Abiertos en el Exterior	77.373.113.39
Bonos Empréstito Consolidado 1933	841.200.—
Beneficiarios por Garantías	23.529.000.—
Obligaciones con Hipoteca	48.147.377.42
Beneficiarios por Créditos	22.314.068.40
Deudores de Oro	41.421.04
Acreditivos Abiertos sobre el Interior	984.238.17
Fondo Empleados por Inversiones	6.039.104.50
	<u>847.648.253.58</u>

P E R D I D A S Y G A N A N C I A S

G A S T O S :	
Gastos Generales y Comunes, Sueldos, Primas, Remuneraciones a los Sres. Directores, Gastos de Remesas y Varios	13.757.294.60

C A S T I G O S :	
Material de Billetes	547.735.—
Muebles	357.064.67
Inmuebles	397.973.79
Utiles de Escritorio	599.486.94
Fondo para Castigos	1.500.000.—
Otros Castigos	324.745.36
UTILIDAD LIQUIDA	8.699.489.58
	<u>26.183.789.94</u>

Intereses, Descuentos, Comisiones, Cambios, etc., etc.	26.183.789.94
---	---------------

Encaje Legal a Total de Circulación y Depósitos. 42.1534 %
Total del Activo en Efectivo a Total de Circulación y Depósitos 52.1472 %

F. ANTEZANA PAZ.
Gerente General.

L. LUIS ASCARRUNZ M.
Contador General.

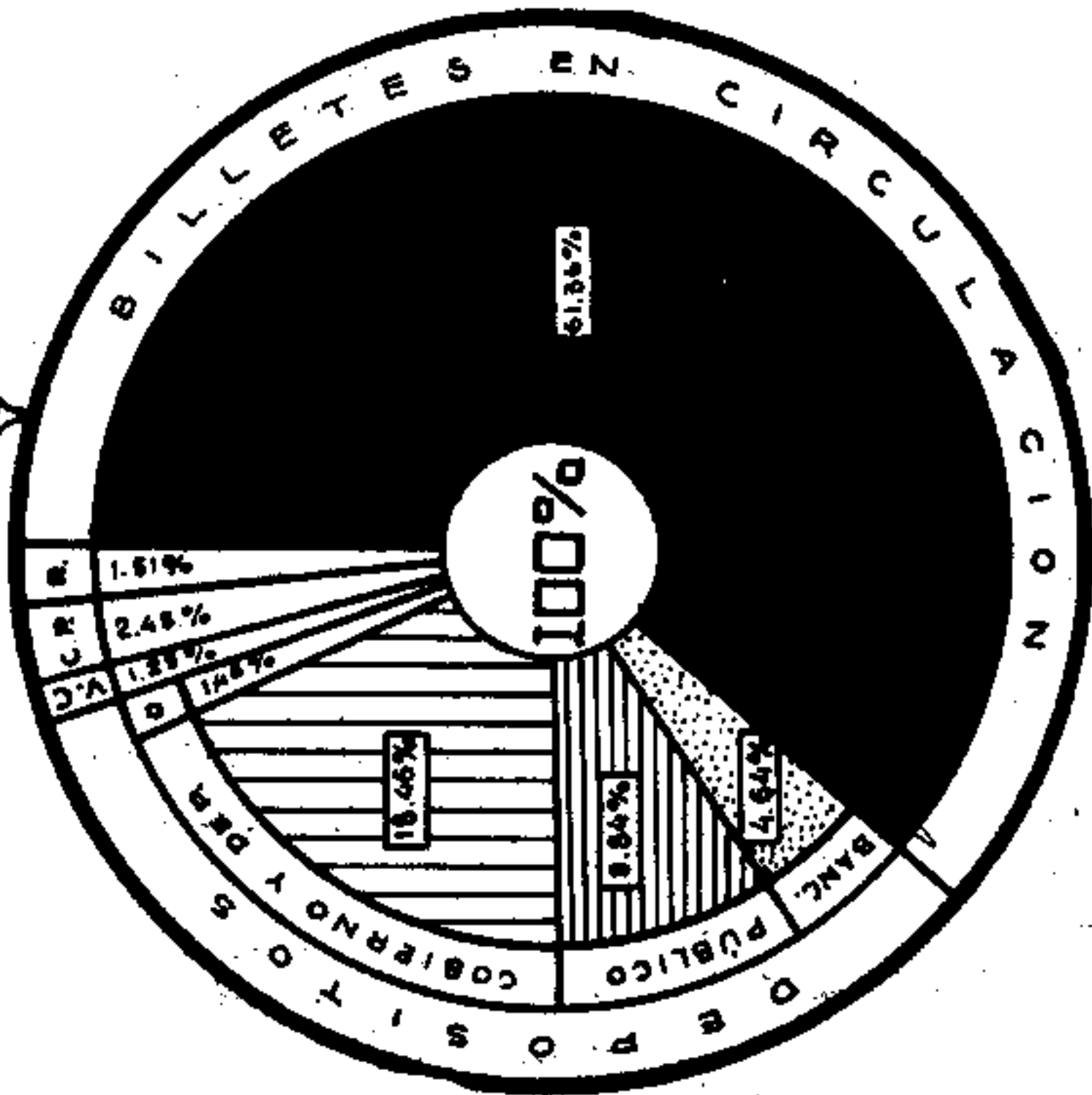
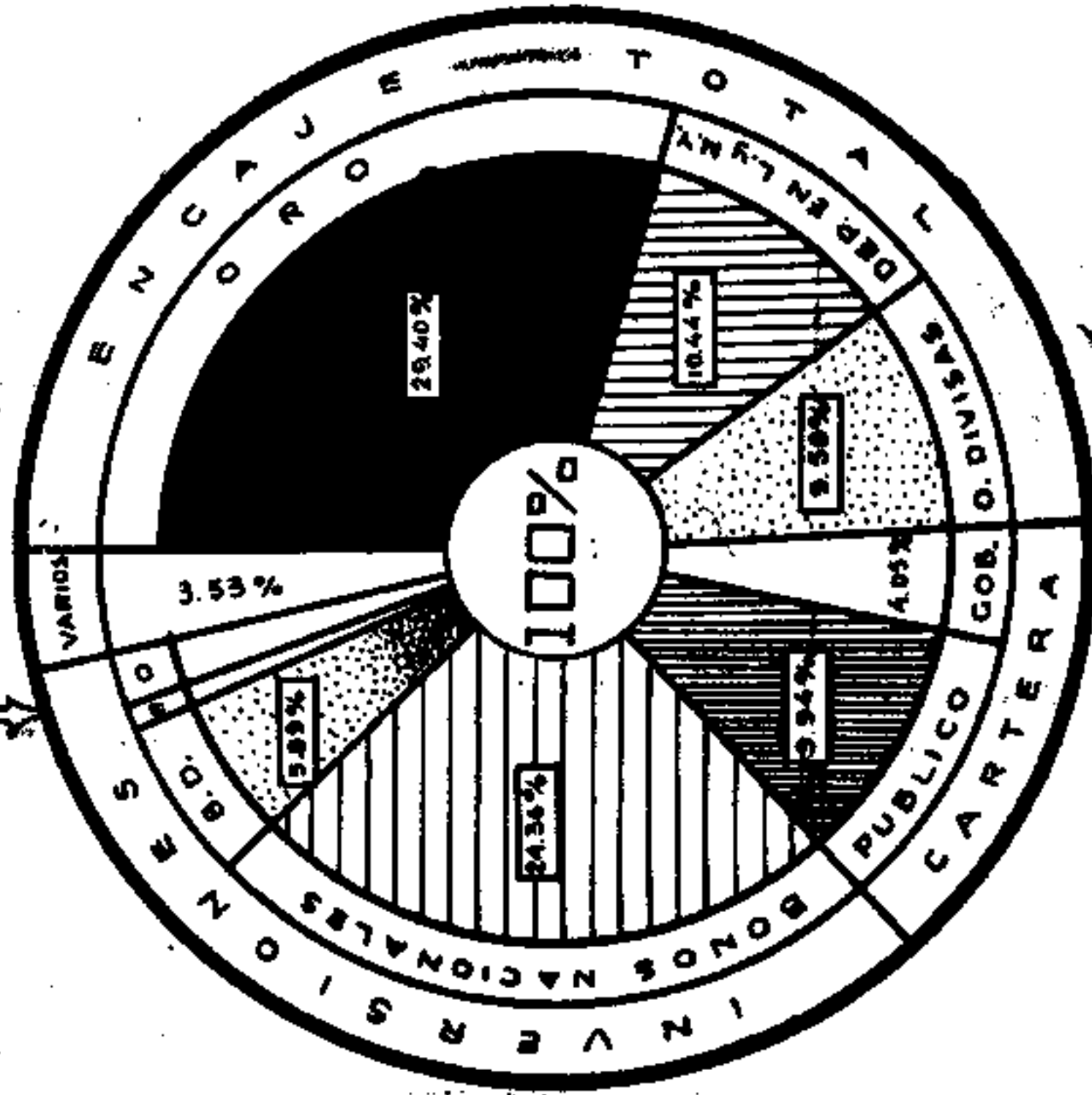
BALANCE GRAL. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Al 31 de Diciembre de 1944

Capital autorizado	Bs 100.000.000
Capital pagado	50.000.000
Fondo de reserva	26.834.396
Utilidad en el ejercicio	19.500.557

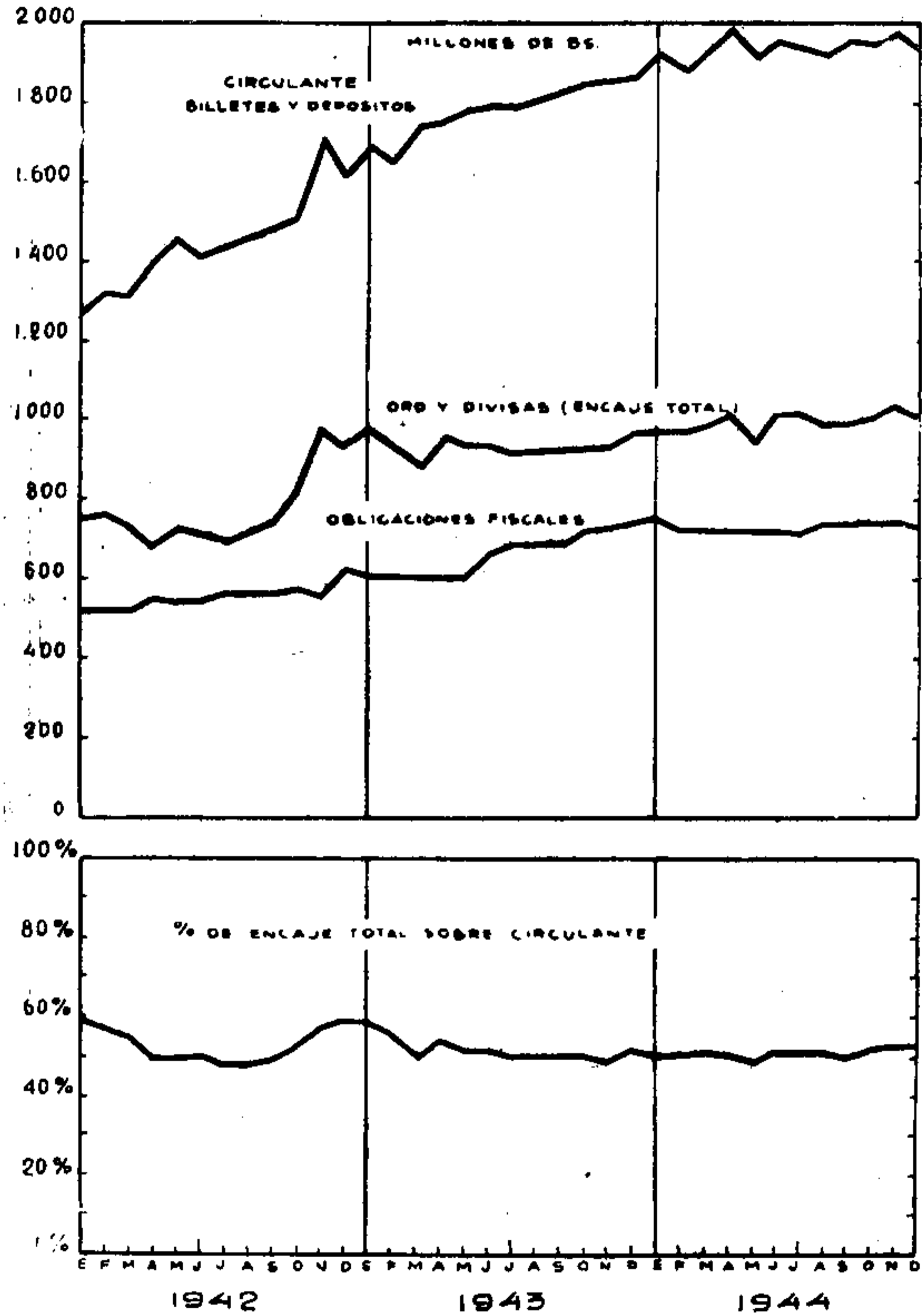
ACTIVO
Bs. 2.041.223.591

PASIVO
Bs. 2.041.223.591

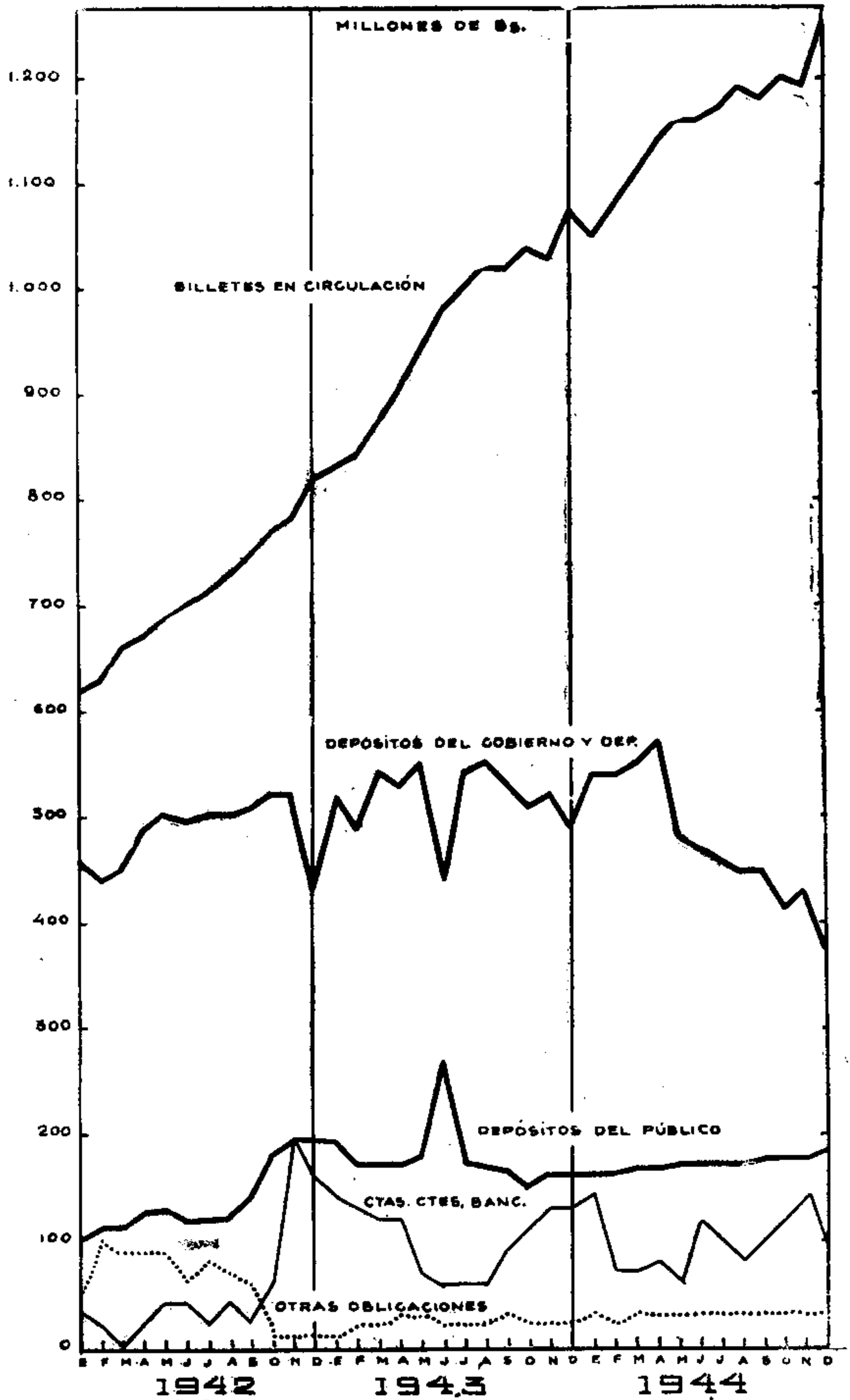


Porcentaje con relacion al circulante combinado
 Encaje legal, 42.1534 %
 Encaje total, 52.1472 %

SITUACION DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



BILLETES Y OBLIGACIONES SUJETAS A RESERVA



A N E X O S

ESTABLECE LA VENTA OBLIGATORIA DE DIVISAS POR EL VALOR TOTAL DE LAS EXPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS NO MINERALES Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS.

D. S. DE 25 DE ENERO DE 1945*

*Tcnel. Gualberto Villarroel, Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que la ley de 6 de octubre de 1938 faculta al Poder Ejecutivo para determinar el porcentaje de venta de divisas que, obligatoriamente, deben satisfacer los exportadores al Estado;

Que los porcentajes de venta obligatoria de divisas, establecidos por decreto supremo de 17 de julio de 1939, no guardan relación con las condiciones existentes actualmente en el mercado extranjero para los productos agropecuarios, materias primas no minerales y productos manufacturados;

Que, en la práctica, los exportadores de productos agropecuarios, elaborados y materias primas no minerales, no cumplen con la obligación de efectuar las compensaciones por el remanente de divisas en su poder;

Que las exportaciones tienen por objeto, principalmente, proveer al país de las disponibilidades en moneda extranjera necesarias para cubrir sus importaciones, debiendo impedirse toda evasión de capital;

Que en el caso de manufacturas con materia prima extranjera, así como de mercaderías extranjeras que se reexportan, para cuya importación otorgó divisas el Estado, éste tiene derecho a exigir su devolución total por los reexportadores;

Que las disponibilidades de divisas deben ser distribuidas por el Estado, de acuerdo a las necesidades generales del país, sien-

do urgente, asimismo, dictar medidas que aseguren a las regiones productoras la provisión normal de mercaderías, maquinarias y otros artículos de importación, a precios basados en la cotización oficial de la moneda boliviana;

DECRETA:

Artículo 1° — Los exportadores de productos agropecuarios, materias primas no minerales y productos elaborados, en general, están obligados a vender al Estado, por intermedio del Banco Central de Bolivia, giros sobre el exterior, por el valor total del producto de sus exportaciones, con las siguientes deducciones, que quedan autorizados a retener, provisionalmente, para cubrir los gastos de realización, adquisición de materiales, herramientas, artículos de pulpería y otros gastos en moneda extranjera necesarios para la continuidad de la producción y de las que deberán rendir cuenta documentada:

	<u>Porcentaje de deducción</u>
Para castaña descascarada.....	70 o/o
" castaña con cáscara.....	65 o/o
cueros y pieles vacunos, cabríos, ovinos y equinos	20 o/o
cueros y pieles vacunos, cabríos, ovinos y equinos procedentes de los Departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando.....	50 o/o
otros cueros y pieles.....	30 o/o
otros productos de origen animal.....	25 o/o
coca	40 o/o
hipecacuana	50 o/o
maticó	50 o/o
barbasco	50 o/o
maderas en general.....	50 o/o
otros productos vegetales no especificados	40 o/o
<i>Productos manufacturados nacionales:</i>	
a) Con materia prima nacional.....	40 o/o

	<u>Porcentaje de deducción.</u>
b) Con materia prima extranjera.....	10 o/o
Ganado vacuno macho en pie de los Departamentos del Beni, Pando y Santa Cruz	80 o/o

Los porcentajes restantes deberán vender los exportadores al Banco Central de Bolivia, dentro de los plazos establecidos por disposiciones legales vigentes para la venta obligatoria de divisas.

El valor de las exportaciones de lana de llama y alpaca, quina y cascarilla, manufacturas de goma, sulfato de quinina y otros productos derivados de la quina y manufacturas extranjeras en general, será vendido íntegramente al Banco Central de Bolivia, sin deducción provisional alguna.

Artículo 2° — Para cubrir gastos de realización en el exterior y efectuar las importaciones necesarias para la continuidad de la producción, se reconoce a los exportadores de goma de toda calidad, incluyendo sernamby, caucho, goma tipo Beni, balata, chicle, etc., la facultad de retener provisionalmente el 50 o/o del valor de las exportaciones, debiendo rendir cuenta documentada de este valor ante el Banco Central de Bolivia, en las condiciones y dentro de los plazos determinados por el decreto supremo de 30 de septiembre de 1940. El 50 o/o restante, deberán venderlo obligatoriamente al Banco Central de Bolivia.

Artículo 3° — Para los efectos de la entrega de divisas, se computará el valor total de la goma exportada, resultante del valor oficial declarado en póliza, más el sobreprecio acordado por la Rubber Development Corporation a los productores, desde el momento en que dicha entidad haga efectivo el pago. En este caso, la Rubber Development Corporation actuará como Agente de Retención, entregando al Banco Central de Bolivia el importe en divisas del sobreprecio acordado.

Para las exportaciones que realice el Banco Agrícola de Bolivia, deberá tomarse, como base, el precio de venta real, con cargo de presentación de las respectivas cuentas de venta.

Artículo 4° — La obligación de entrega de divisas regirá para todas las exportaciones de goma realizadas a partir de la fecha del presente decreto y no podrá ser compensada con otras inversiones que efectúe la Rubber Development Corporation para fines de fomento, ni con anteriores ventas de divisas.

Artículo 5° — Las divisas obtenidas por concepto de venta obligatoria sobre exportaciones de goma, se utilizarán preferentemente en beneficio de los respectivos distritos productores y para la provisión de materiales, mercaderías y elementos destinados a los mismos, hallándose obligado el Banco Central de Bolivia a llevar un cómputo por distritos y por vendedores o productores de goma que entreguen las divisas. Llenadas las necesidades de los respectivos distritos productores, los saldos de divisas remanentes se destinarán a la atención de importaciones tendientes al incremento y fomento de la industria agropecuaria general del país.

Artículo 6° — Por las sumas que están autorizadas a retener en su poder las empresas exportadoras, una vez girado el vale por venta obligatoria del saldo de divisas, los Agentes Despachadores de Aduana firmarán una obligación o nota de cargo, de la que deberán rendir cuenta los exportadores, en las mismas condiciones que los exportadores de productos minerales, y que están determinadas por el decreto supremo de 30 de septiembre de 1940.

Artículo 7° — Si el exportador no desee hacer importaciones con el saldo que retiene provisionalmente en su poder, o no las hiciere efectivas dentro del plazo de seis meses, para las exportaciones por las Aduanas del Altiplano y Yacuiba, y de ocho meses para las de los Departamentos de Santa Cruz, Pando y Beni, deberá vender dicho excedente de divisas al Banco Central de Bolivia, al cambio bancario, de acuerdo a disposiciones vigentes.

Artículo 8° — Las notas de cargo a que se refiere el artículo 6°, serán remitidas por las Aduanas Despachadoras a la Dirección General de Aduanas, Banco Central de Bolivia y Ministerio de Hacienda, para su contabilización, debiendo los exportadores efectuar sus descargos mediante las respectivas cuentas de venta, documentos por fletes y otros gastos de realización en moneda extranjera, así como por las importaciones que hayan realizado, dentro de los plazos contemplados por el artículo anterior.

Artículo 9° — Independientemente de la contabilización que efectúe el Banco Central de Bolivia, se abrirán cuentas de control en el Ministerio de Hacienda, sobre la base de las pólizas de exportación, vales, notas de cargo que giren las Aduanas, cuentas de venta que se presenten y por las importaciones de artículos, maquinarias, etc., efectuadas con el saldo retenido provisionalmente por los exportadores.

Artículo 10° — Los exportadores, que deben ser comerciantes o industriales inscritos en los registros mercantiles, serán solidariamente y mancomunadamente responsables de todas las obligaciones establecidas para los respectivos Agentes Despachadores. A los que, en los plazos establecidos, no hubieren cumplido con la obligación de compensar con importaciones o vender al Banco Central de Bolivia; las divisas correspondientes a las retenciones provisionales autorizadas según los casos, se les girará pliego de cargo que deberá ser pagado en divisas, incluyendo los intereses y recargos penales correspondientes.

Artículo 11° — Todo empleado de Aduana que dé curso a exportaciones infringiendo las disposiciones del presente decreto, será inmediatamente separado de su cargo, sin perjuicio de seguirsele proceso por defraudación de intereses fiscales.

Artículo 12° — Se deroga la Resolución Suprema de 13 de noviembre de 1941, quedando obligados la Fábrica Nacional de Quinina y los intermediarios que exporten su producción, a efectuar la entrega de divisas y pago del impuesto adicional en las mismas condiciones que los demás exportadores.

Artículo 13° — Facúltase al Ministerio de Hacienda para elevar los porcentajes de entrega obligatoria de divisas sobre "otros productos de origen animal" y "otros productos de origen vegetal no especificados", de acuerdo a las necesidades de la economía nacional y a la variación de las cotizaciones de productos, dictando la correspondiente resolución en cada caso.

Artículo 14° — En los casos en que los exportadores de los productos detallados en los artículos 1° y 2°, precisaren de mayor cantidad de divisas de la que están autorizadas a retener provisionalmente, presentarán al Banco Central de Bolivia los documentos fehacientes que acrediten tal necesidad.

El Banco calificará dichos documentos y los elevará, con informe motivado, al Ministerio de Hacienda, el que dictará la resolución respectiva.

Artículo 15° — A tiempo de efectuar las exportaciones, las Alcaldías Municipales venderán el 100 o/o del valor en divisas de los cueros que exportan, debiendo el Banco Central de Bolivia abrir una cuenta de orden para otorgarles divisas por la misma suma, y con destino a la importación de artículos de primera necesidad, materiales de construcción, drogas y otros de beneficio general.

Artículo 16° — Cuando las Alcaldías Municipales exporten cueros procedentes de la corambre, por intermedio de personas

o firmas particulares, deberán recabar el correspondiente permiso para subrogar sus derechos a las mismas, siendo solidariamente responsables los exportadores directos y las Alcaldías Municipales en sus obligaciones para el Fisco.

La rendición de cuentas por compensación de exportaciones de cueros procedentes de la corambre, efectuadas con anterioridad a la Resolución Suprema de 30 de septiembre de 1944, se sujetará a los procedimientos establecidos por el presente decreto supremo.

Artículo 17º — Quedan derogadas las disposiciones contrarias a las del presente decreto, y especialmente las que establecen porcentajes diferenciales para entrega de divisas sobre exportaciones de cueros y ganado vacuno.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y de Economía Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco años.

(Fdo.) Gualberto Villarroel. — V. Paz Estenssoro. — J. Zarco Kramer.

DISPONE LA CREACION DE UNA ESCUELA BANCARIA

D. S. DE 25 DE ENERO DE 1945

Tcnl. Gualberto Villarroel, Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que las instituciones bancarias y de crédito en general, son organismos de servicio público, y por tanto es de interés colectivo su buen desenvolvimiento;

Que es notoria la falta de personal bancario e idóneo y, en consecuencia de urgente necesidad el establecimiento de una Escuela destinada a capacitar a los elementos que presten y prestarán servicios en los Bancos de la República;

DECRETA:

Artículo 1º — Créase una institución de enseñanza técnica que tendrá la denominación de "Escuela Bancaria", en la forma y condiciones determinadas por el presente Decreto.

Artículo 2° — La Escuela Bancaria será administrada por un Directorio compuesto con el siguiente personal;

Presidente del Banco Central de Bolivia, que será el Presidente nato;

Superintendente de Bancos;

Delegado de los Bancos que operan en La Paz;

Delegado de la Liga de Empleados de Banco.

Artículo 3° — Los personeros que integran el Directorio de la Escuela Bancaria, no percibirán emolumento alguno.

Artículo 4° — En la Escuela Bancaria se enseñarán, por lo menos, las siguientes materias:

Técnica y Organización Bancaria;

Contabilidad Bancaria;

Moneda, Crédito y Cambios;

Nociones de Derecho y Legislación Bancaria Comercial relativa a operaciones y efectos bancarios;

Aritmética y Álgebra Comercial;

Castellano y Redacción Comercial;

Inglés.

Artículo 5° — Todas las Instituciones de crédito que realizan operaciones en la ciudad de La Paz, aportarán para la organización y sostenimiento de la Escuela Bancaria una suma que no excederá de un décimo por mil del promedio mensual del Activo total de cada Banco durante el semestre anterior, computado de acuerdo a las normas establecidas actualmente para la recaudación de fondos destinados al sostenimiento de la Superintendencia de Bancos.

Artículo 6° — Los aportes a que se hace referencia en el artículo anterior, serán depositados, durante los meses de enero y julio de cada año, en una cuenta especial denominada "Sostenimiento Escuela Bancaria", que se abrirá y llevará en el Banco Central de Bolivia.

Artículo 7° — Cualquier sobrante de ingresos que hubiera en un semestre se destinará a formar un fondo para la construcción de un edificio para la Escuela Bancaria o para la edición de obras relacionadas con la enseñanza bancaria.

Artículo 8° — El ciclo completo de estudios de la Escuela Bancaria comprenderá tres años de estudio, a cuyo término previo examen satisfactorio, la Escuela otorgará un Certificado de Capacidad.

Artículo 9° — A todos los exámenes de la Escuela Bancaria concurrirá necesariamente, como Delegado de la Universidad Mayor de San Andrés, un representante de la Escuela de Ciencias Económicas y Financieras de la misma, quién intervendrá en la extensión de los certificados correspondientes y del de Capacidad.

Artículo 10° — Los cursos serán organizados con un horario que permita la asistencia de todos los empleados de Banco.

Artículo 11° — Las personas que no son empleadas de Banco, para inscribirse en la Escuela Bancaria, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Haber vencido el Segundo Curso de Instrucción Secundaria;

b) Tener por lo menos quince años de edad.

Artículo 12° — El Directorio de la Escuela Bancaria, en el transcurso del año 1945, estudiará un plan de enseñanza por correspondencia. Asimismo hará publicar los planes y programas de la Escuela.

En caso necesario podrá contratar los servicios de expertos y catedráticos extranjeros.

Artículo 13° — Es obligatorio para todos los Bancos de la República, en casos de ascensos, aumento de sueldos, provisión de vacancias, etc., considerar como factor principal el certificado otorgado por la Escuela Bancaria.

Artículo 14° — A partir del año 1948, las instituciones bancarias en las que el Estado tiene participación, no podrán recibir como empleados sino aquellos que presenten el certificado de capacitación conferido por la Escuela Bancaria o diploma universitario.

Disposiciones transitorias.

Artículo 15° — Las actividades de la Escuela Bancaria se iniciarán en el mes de marzo de 1945. Los aportes a que se hace referencia en el artículo 5°, serán pagados por primera vez en el transcurso del mes de enero del corriente año.

Artículo 16° — Mientras la Escuela Bancaria no disponga de edificio ni mobiliario propios, el Banco Central de Bolivia le proporcionará el local y muebles necesarios.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto. — Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 25 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco años.

(Fdo.) Villarroel. — V. Paz Estensoro.

SE ELEVA EL MONTO DE LAS FIANZAS PARA DIRECTORES, GERENTE GENERAL Y SUB-GERENTES DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

D. S. DE 25 DE ENERO DE 1941.

"Tcnl. Gualberto Villarroel, Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que el monto de las fianzas que prestan actualmente, para ejercer sus cargos, los Directores, el Gerente General y los Sub-Gerentes del Banco Central de Bolivia, no guardan relación con el valor presente de nuestra moneda;

Que es necesario asegurar el manejo correcto de los intereses del Banco, por la proyección que tienen sus operaciones sobre la economía general del país.

Con cargo de aprobación legislativa,

DECRETA:

Artículo 1º — Las fianzas que están obligados a prestar los Directores, el Gerente General y los Sub-Gerentes del Banco Central de Bolivia, serán de cien mil bolivianos (Bs. 100.000.00), quinientos mil (Bs. 500.000.00) y doscientos mil bolivianos (Bs. 200.000.00) respectivamente.

Artículo 2º — Las fianzas prescritas por el artículo anterior, deberán estar constituidas por primera hipoteca sobre bienes inmuebles, por valores mobiliarios o por boletas de garantía.

Artículo 3º — Hasta el 30 de junio del presente año, los funcionarios antes nombrados deberán elevar sus fianzas al monto fijado por el artículo 1º

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto. — Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 25 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco años.

(Fdo.) G. Villarroel. — V. Paz Estenssoro. — Germán Monroy Block. — My. Calero. — My. Nogales. — J. Zarcó Kramer. — G. Chacón. — My. Ponce.

FIJA NUEVOS PORCENTAJES DE ENCAJE LEGAL PARA LAS INSTITUCIONES BANCARIAS COMERCIALES DEL PAIS

D. S. DE 30 DE ENERO DE 1945.

Tcnl. Gualberto Villarroel, Presidente Constitucional de la República. — Considerando:

Que los porcentajes de encaje legal fijados por la ley General de Bancos de 11 de julio de 1928, para todo Banco, con excepción del Banco Central de Bolivia, no son adecuados a la situación actual;

Que es preciso establecer normas que impidan una excesiva expansión del crédito bancario, como un medio para estabilizar la moneda;

Con cargo de aprobación legislativa,

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 31 de marzo del presente año, el encaje legal establecido por el artículo 102 de la Ley General de Bancos, será del 30 o/o del monto de los depósitos a la vista y del 15 o/o de los depósitos a plazo, debiendo elevarse la primera proporción al 40 o/o y la segunda al 20 o/o, a partir del 31 de diciembre del año en curso.

Artículo 2º — A objeto de regular el crédito y de defender la estabilidad de la moneda, autorizase al Ministerio de Hacienda a elevar o disminuir las proporciones del encaje legal de los Bancos establecidas por el artículo anterior, cuando el aumento o la disminución de los medios de pago así lo requiera con carácter imperioso.

Artículo 3º — Los Bancos comerciales que tuviesen un capital que no corresponde a la proporción establecida por ley, con respecto a sus obligaciones para con el público, deberán elevar su capital o reducir sus depósitos; de acuerdo con lo estatuido por la Ley General de Bancos, fijándose un plazo de tres meses para el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 4º — Para efectuar las operaciones de redescuentos previstas en la Ley Orgánica del Banco Central de Bolivia, su Directorio calificará los documentos que se le presenten, redescontando únicamente aquellos que correspondan a operaciones de comercio efectivas y cuyo monto será íntegramente cancelado al Banco, a su vencimiento, por el comerciante o industrial cuya obligación fué redescontada.

Artículo 5° — A partir del 31 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 1945, se fija en el 60 o/o del capital y reservas de cada Banco, el límite para concesión de créditos en cuenta corriente.

El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de enero de un mil novecientos cuarenta y cinco años.

(Fdo.) Tcnl. G. Villarroel. — Víctor Paz Estenssoro. — Julio Zuazo Cuenca. — G. Monroy Block. — My. Edmundo Nogales. — G. Chacón. — J. Zarco Kramer. — Tcnl. J. C. Pinto. — My. Antonio Ponce.

MODIFICA EL ARTICULO 53 DE LA LEY ORGANICA DEL BANCO CENTRAL SOBRE CREDITOS A LA INDUSTRIA

DECRETO SUPREMO DE 8 DE FEBRERO DE 1945.

Tcnl. Gualberto Villarroel, Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que, dentro de una política tendiente a diversificar la producción nacional, es necesario conceder facilidades crediticias para empresas industriales;

Que la disposición del artículo 53, incisos 1) y 3) de la Ley Orgánica del Banco Central, al prescribir que las operaciones del Banco con el público no tendrán un plazo mayor de 90 días y que no podrán sobrepasar del límite de un millón quinientos mil bolivianos (Bs. 1.500.000.—) para una empresa, sociedad o entidad industrial, impide el desarrollo de tal política;

Que el indicado límite de crédito fué establecido cuando la paridad de nuestro signo monetario era distinta de la actual;

Que, entretanto se cree una institución de crédito industrial, es necesario establecer normas para que el Banco Central de Bolivia pueda cumplir tal función;

En Consejo de Ministros y con cargo de aprobación legislativa,

DECRETA:

Artículo 1° — Al final del primer párrafo del inciso 3) del artículo 53 de la Ley Orgánica del Banco Central de Bolivia, se añade el siguiente párrafo:

"El Banco, con voto afirmativo de siete Directores por lo menos, podrá hacer préstamos con destino al fomento y desarrollo de industrias fabriles y manufactureras, hasta la suma de tres millones de bolivianos (Bs. 3.000.000.—) para una misma persona, empresa, sociedad o entidad industrial, con plazos convenientes, que podrán extenderse hasta cinco años y a un tipo de interés que podrá ser inferior al vigente para operaciones comerciales."

Artículo 2° — Continúa vigente la prohibición establecida en la Ley Orgánica del Banco Central de Bolivia para hacer operaciones de crédito con entidades, empresas, sociedades, corporaciones o personas que se dedican a la industria minera o extractiva.

Artículo 3° — Cuando el Banco conceda créditos a empresas industriales que puedan emplear materia prima producida en el país, necesariamente estipulará, en el respectivo contrato, la obligación de la empresa de cubrir sus necesidades con dicha materia prima, íntegramente, dentro de un plazo adecuado, empleándola en forma escalonada, a partir del primer año en que la empresa obtenga el crédito.

En relación con tales estipulaciones, el Banco Central de Bolivia venderá divisas para la importación de materias primas para las industrias establecidas en el país, en proporciones descendentes, de acuerdo a un plan convenido para cada caso, dentro de las disposiciones generales vigentes para la respectiva industria.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco años.

(Fdo.) G. Villadroel. — V. Paz Estenssoro. — Germán Monroy Block. — My. Nogales. — Julio Zuazo Cuenca. — J. Zarco Kramer. — G. Chacón. — Tcnl. Pinto.

CREA EL SUBSIDIO FAMILIAR EN FAVOR DE LOS EMPLEADOS DE BANCOS

D. S. DE 12 DE MARZO DE 1945.

"Tcnl. Gualberto Villarroel, Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado iniciar la creación de instituciones que permitan aminorar las cargas que pesan sobre los empleados.

que son padres de familia y que sostienen y educan a sus hijos menores de 19 años de edad;

Que es deber del Gobierno fomentar la educación del mayor número posible de personas como el medio más eficaz de contribuir al progreso de la Nación;

Que la política social que sigue el Gobierno tiene por objeto realizar la Justicia Social entre los miembros de la colectividad boliviana;

En Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1° — Se crea el subsidio en favor de los hijos menores de 19 años de edad de los empleados de Bancos y de la Superintendencia de Bancos, en servicio activo.

Artículo 2° — El subsidio, a cuyo pago están obligados todos los Bancos establecidos en la República y los que en el futuro se establecieren, será, por cada hijo menor de 19 años de edad, de trescientos bolivianos (Bs. 300.—) mensuales si el sueldo del padre o madre, empleado de Banco, llega a siete mil bolivianos (Bs. 7.000.—) por mes y de doscientos bolivianos (Bs. 200.—) mensuales si el sueldo es hasta de diez mil bolivianos (Bs. 10.000.—) por mes. No se concederá subsidio alguno cuando el sueldo sea mayor de diez mil bolivianos (Bs. 10.000.—) mensuales.

Artículo 3° — El citado subsidio familiar no forma parte del haber del empleado; está instituido exclusivamente en favor de los hijos menores de 19 años de edad y los padres tendrán solamente su administración. Por lo tanto, el subsidio no se computará para los casos de jubilación, pensión, montepío u otros beneficios sociales acordados a los empleados de Banco, ni en los casos de reajuste de sueldos.

Artículo 4° — El subsidio familiar pagado por los Bancos a sus empleados, estará exento del impuesto a la renta y su monto no se computará en las primas que reciban los empleados.

Artículo 5° — Los Bancos calificarán en cada caso el otorgamiento del subsidio familiar, podrán suspenderlo temporal o definitivamente y aún conceder su administración al establecimiento en el cual se eduque el menor favorecido.

Artículo 6° — Para que el empleado cobre el subsidio familiar, deberá presentar la fe de bautismo o el certificado de nacimiento de su hijo y el certificado de hallarse el mismo estudiando en un establecimiento de horario diurno continuo.

Artículo 7º — Se concederá y pagará por los Bancos el subsidio familiar únicamente en favor de los hijos legítimos o naturales reconocidos.

Artículo 8º — El subsidio familiar establecido por el presente Decreto comenzará a regir sobre los sueldos pagados en el mes de marzo de 1945.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco años.

(Fdo.) Tcnl. G. Villarroel. — Julio Zuazo Cuenca. — My. Edmundo Nogales. — J. Zarco Kramer. — My. Ponce. — My. Calero. — Tcnl. Pinto. — Germán Monroy Block."

ESTABLECE LA VENTA OBLIGATORIA DE DIVISAS, POR EL CIENTO POR CIENTO DEL VALOR DE LAS EXPORTACIONES DE MINERALES DE ESTAÑO.

D. S. DE 30 DE ABRIL DE 1945

"Tcnl. Gualberto Villarroel, Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que la ley de 6 de octubre de 1938 faculta al Poder Ejecutivo para determinar el porcentaje de venta de divisas que los exportadores deben efectuar obligatoriamente al Estado de acuerdo a las necesidades del país;

Que, por los acuerdos suscritos por las Naciones Unidas en la Conferencia de Bretton Woods, el Gobierno de Bolivia ha contraído el compromiso de aportar cuotas en dólares americanos para la formación del "Fondo Monetario Internacional" y del Capital del "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento";

Que para el cumplimiento de tal finalidad, para atender las necesidades normales de la importación y para hacer efectiva la reserva extraordinaria de divisas creada por Decreto Supremo de 14 de diciembre de 1939, con destino a enfrentar la situación de post-guerra, es indispensable reajustar los ingresos en divisas;

Que, es necesario dar efectividad al control del Estado sobre

el valor total de las exportaciones, prescrito por disposiciones legales en vigencia;

Que el control de las divisas procedentes de las exportaciones de productos del país, no constituye un recargo de impuestos, ni aumenta, por tanto, los costos de producción de la industria minera;

DECRETA:

Artículo 1° — Los exportadores de minerales de estaño, cualquiera que sea su capacidad, se hallan obligados a vender divisas al Estado, por intermedio del Banco Central de Bolivia, por el cien por ciento del valor de sus exportaciones, en las condiciones que establece el presente Decreto.

Artículo 2° — Para cubrir los gastos de realización en el exterior, efectuar las importaciones necesarias para la continuidad de la producción, pagar dividendos y amortizaciones en el caso de empresas cuyo capital extranjero se halle acreditado, atender el servicio de obligaciones contraídas en el exterior con aprobación del Ministerio de Hacienda y cubrir otros gastos en moneda extranjera, legalmente autorizados, los exportadores podrán retener, provisionalmente y con cargo de cuenta documentada, los siguientes porcentajes del valor de sus exportaciones:

<i>Clase de Mineral</i>	<i>Ley del mineral</i>	<i>Porcentaje autorizada de retención</i>
Escorias y desperdicios.	Hasta 10 %	85 %
	" 15 %	80 %
	" 20 %	72 %
	" 25 %	64 %
Medias barrillas.	" 30 %	55 %
	" 35 %	50 %
Barrillas.	" 40 %	45 %
	Más de 40 %	40 %

Artículo 3° — Los saldos de divisas, deducidos los anteriores porcentajes, serán entregados al Estado por intermedio del Banco Central de Bolivia, dentro de los plazos y en las condiciones esta-

blecidas por disposiciones vigentes para venta obligatoria de divisas.

Artículo 4° — El cobro del impuesto adicional de exportación continuará efectuándose de acuerdo con las escalas establecidas por Decretos Supremos de 4 de octubre de 1938, 15 de mayo de 1940 y 21 de junio de 1941.

Artículo 5° — La escala determinada por el artículo 2° se hará efectiva sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Supremo de 15 de mayo de 1940.

Artículo 6° — Por los porcentajes de divisas que provisionalmente retengan en su poder conforme al artículo 2° de este Decreto, las empresas exportadoras deberán rendir cuenta documentada, en los plazos y condiciones establecidas por Decreto Supremo de 30 de septiembre de 1940.

En caso de resultar excesos o remanente de divisas en poder de los exportadores de estaño, luego de efectuar inversiones y pago de obligaciones reconocidas legalmente, este exceso deberá ser vendido obligatoria y únicamente al Banco Central de Bolivia, siendo válidas para la rendición de cuentas sobre remanentes sólo las ventas efectuadas a este Banco.

Artículo 7° — En los casos excepcionales en que los exportadores de estaño requiriesen de mayor cantidad de divisas de la que están autorizados a retener provisionalmente, presentarán al Banco Central de Bolivia los documentos fehacientes que acrediten tal necesidad. El Banco calificará dichos documentos y los elevará, con informe motivado, al Ministerio de Hacienda, el que dictará la resolución respectiva.

— El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de abril de 1945 años.

(Fdo.) G. Villarroel. — V. Paz Estenssoro.

ESTA MEMORIA
SE HA TERMINADO DE IMPRIMIR
EL 30 DE ABRIL DE 1945
EN LOS
TALLERES DE LA EDITORIAL
"ARTISTICA"
LA PAZ — BOLIVIA
AYACUCHO 227

004872

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
BIBLIOTECA
INVENTARIO 1988. —
No. 019663